Nro. 27.182 - 144/21
Paraná, jueves 05 de agosto de 2021
Edición de 52 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 725 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

El recurso previsto por el artículo 99º de la Ley Nº 5.654/75 contra la Resolución D.P. Nº 2482/19 que dispuso el orden de mérito para el ascenso ordinario del personal policial subalterno, interpuesto por la cabo de la Policía de Entre Ríos señora Regina Haydee Barboza, M.I. Nº 25.281.451, L.P. Nº 28.333; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución recurrida fue notificada el día 28 de diciembre de 2019, tal como surge de fojas 4, mientras que el recurso bajo análisis fue interpuesto en fecha 5 de enero 2020 -cfr. cargo de fojas 1-, corresponde tenerlo por presentado en forma extemporánea, conforme lo dispuesto por el artículo 99º de la Ley Nº 5.654/75; y

Que, a fojas 22, conforme Dictamen Nº 97/20 interviene la División Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, señalando la extemporaneidad de la presentación efectuada por la señora Barboza; y

Que conforme lo expuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, a través del Dictamen Nº 346/20 -cfr. fojas 25 y vuelta-, el recurso de disconformidad contra el orden de méritos dispuesto por Resolución D.P. Nº 2482/19, es improcedente por estar presentado fuera del plazo legal establecido por la normativa vigente; y

Que ello es así por haber excedido ampliamente las cuarenta y ocho (48) horas dispuestas por el artículo 99º de la Ley Nº 5.654/75; y

Que el citado artículo dispone textualmente: “de la calificación definitiva del jefe de Policía de la Provincia, se dará vista al interesado por el término de 48 horas a efecto de que en dicho plazo manifieste su conformidad o disconformidad, ésta será resuelta por el Poder Ejecutivo de la Provincia...”; y

Que en mérito a lo expuesto, corresponde rechazar el recurso establecido en el artículo 99º de la Ley Nº 5.654/75 interpuesto por la cabo de la Policía de Entre Ríos señora Regina Haydee Barboza, contra la Resolución D.P. Nº 2482/19, atento a su presentación extemporáneo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso previsto por el artículo 99º de la Ley Nº 5.654/75 contra la Resolución D.P. Nº 2573/18, interpuesto por la cabo de la Policía de Entre Ríos señora Regina Haydee Barboza, M.I. Nº 25.281.451, L.P. Nº 28.333, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a Jefatura de la Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO Nº 726 MGJ

RECONOCIENDO SERVICIOS

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

La presente gestión iniciada en el ámbito de la Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se interesó la adscripción de la agente Clarisa Elida Sobko, DNI Nº 27.018.964, Legajo Personal Nº 205.693, personal de la planta permanente de la Secretaría de Justicia, a la Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia; y

Que, a fojas 1, obra misiva suscripta por el titular del mencionado organismo, recepcionada con fecha 5 de febrero de 2020, solicitando la adscripción interesada; y

Que, a fojas 3, obra conformidad expresa del agente de marras para prestar servicios en calidad de adscripta; y

Que, a fojas 4, el secretario de Justicia prestó su conformidad e informó que la presente gestión no genera la necesidad de cubrir la función del agente a adscribir con la incorporación de nuevo personal, tal como lo establece el Punto 2 de la Directiva Nº 11/18 SGG; y

Que, a fojas 6 obra intervención de rigor de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación informando que, cumplida con la anuencia de la señora ministra de Gobierno y Justicia, se estaría en condiciones de elaborar la norma legal pertinente por el término de doce (12) meses; y

Que, a fojas 7, la señora ministra de Gobierno y Justicia autorizó la continuidad del trámite de adscripción de la citada agente; y

Que, a fojas 8 y vuelta, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, no encontró objeciones jurídicas que efectuar a la prosecución del trámite conforme su Dictamen Nº 692/20 DGAJ; y

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, a fojas 22, interesó la certificación de los servicios prestados por la agente Sobko como asimismo, se exprese la voluntad de las partes para su adscripción para el corriente año; y

Que, a fojas 24, la agente Sobko ha manifestado su voluntad para asumir la adscripción a la Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales dependiente Ministerio de Desarrollo Social; y

Que, a fojas 25, la Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo Social certificó la prestación regular de los servicios del agente Sobko desde el 5 de febrero de 2020 a la fecha de su misiva solicitando, asimismo, la continuidad de sus servicios por el período en curso, trámite autorizado por la señora ministro de Desarrollo Social a fojas 26; y

Que, a fojas 27, la señora ministra de Gobierno y Justicia, autorizó la adscripción interesada para el corriente año; y

Que la presente gestión se encuadra conforme a lo dispuesto en los alcances de los artículos 36º, 39º y 42º de la Ley Nº 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 9811, Ley 10271 artículo 6º y su modificatoria Ley Nº 10334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconózcanse los servicios prestados por la agente Clarisa Elida Sobko, DNI 27.018.964, Legajo Personal Nº 205.693, categoría 6 de la planta de personal permanente dependiente de la Secretaría de Justicia, en la Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia a partir del 5 de febrero de 2020 y hasta la fecha de la presente norma legal, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Adscríbase a la agente Clarisa Elida Sobko, DNI 27.018.964, Legajo Personal Nº 205.693, categoría 6 de la planta de personal permanente dependiente de la Secretaría de Justicia, en la Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia a partir de la fecha

del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º – Dispóngase que la Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia comunique mensualmente a la Secretaría de Justicia, las inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciera uso la agente Clarisa Elida Sobko, DNI Nº 27.018.964.

Art. 4º – El presente decreto será refrendado por la señora ministra secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 727 MGJ

ADSCRIBIENDO AGENTE

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

La presente gestión iniciada en el ámbito de la Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la adscripción al citado organismo del agente Víctor Arturo Allende, DNI Nº 14.162.095, Legajo Personal Nº 110.217, quien revista como personal de la Dirección de Juntas de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que, a fojas 1 el Senador Provincial por el Departamento La Paz, señor Amílcar René Genre Bert, solicita la adscripción indicada precedentemente; y

Que, a fojas 3 el agente Allende manifiesta su conformidad; y

Que, a fojas 4 el Director de Juntas de Gobierno presta su conformidad para la prosecución del trámite, manifestando que la citada adscripción no genera necesidad de cubrir la función de la agente; y

Que, a fojas 7 obra autorización de la señora ministro de Gobierno y Justicia para la adscripción interesada; y

Que, a fojas 9 interviene la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación informando que se estaría en condiciones de dictar el pertinente Acto Administrativo; y

Que, a fojas 11 la vicegobernadora de la Provincia, presta su anuencia, para la continuidad del trámite pertinente; y

Que, a fojas 13 y vta., obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, no encontrando objeciones jurídicas que efectuar; y

Que el presente trámite encuadra en lo dispuesto en los Artículos 39º de la Ley Nº 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 9811, artículo 6º de la Ley Nº 10.271 Y su modificatoria Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Adscríbase al agente Víctor Arturo Allende, DNI Nº 14.162.095, Legajo Personal Nº 110.217, quien revista como personal de la Dirección de Juntas de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia a la Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, a partir del día doce (12) de diciembre del 2020 y por el plazo de doce (12) meses; en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Dispónese que la Cámara de Senadores de la Provincia, comunique la documental en forma mensual, al Departamento Personal dependiente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, que acredite la efectiva prestación de servicios, inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciere uso el agente Víctor Arturo Allende, DNI Nº 14.162.095, Legajo Personal Nº 110.217.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO Nº 728 MGJ

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

La solicitud de renuncia presentada por el oficial principal Profesional Taleb Felipe Agustín, L.P. Nº 29.157, M.I. Nº 27.834.690, L.C. Nº 170.815, numerario de la Jefatura Departamental Diamante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el oficial principal profesional Taleb, Felipe Agustín, interesa se le acepte la renuncia a la Institución Policial por la incompatibilidad de cargo; y

Que obra informe de la División Administración de Recursos Humanos de la Dirección Personal, expresando que el interesado ingresó a la Institución en fecha 14 de enero de 2008 como Agente de Policía dentro del Cuerpo Técnico, mediante Resolución D.P. Nº 80/08. Que en fecha 8 de septiembre de 2018 fue designado con el grado de Oficial Principal -Cuerpo Profesional- Escalafón Sanidad "Médico" por imperio del Decreto Nº 2846 MGJ, sumando a la fecha una antigüedad general de doce (12) años, diez (10) meses y seis (6) días; y

Que es dable destacar que el artículo 122º de la Ley 5.654/75 expresamente establece dentro de las causas de extinción del estado policial, el supuesto de "renuncia del interesado", concordante con lo prescripto por el artículo 59º del mismo cuerpo rector; y

Que en tal sentido, la renuncia constituye una decisión de carácter unilateral y personal que toma el funcionario en relación a la extinción de su relación laboral con la fuerza policial, como una verdadera exteriorización de su voluntad, la cual puede o no contener fundamentación, resultando un acto estrictamente personal del numerario, independientemente de ciertas injerencias del RGPER sobre el mismo -artículo 11º inciso J), k)-; y

Que se expide además la Dirección Asuntos Internos, dando cuenta que el funcionario de la referencia no registra causas administrativas en trámite; y

Que se expidió la División Asesoría Letrada, de la Jefatura de Policía de Provincia, mediante Dictamen Técnico Legal Nº 754/20;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Acéptase, a partir de la fecha del presente, la renuncia presentada por el oficial principal Profesional Taleb Felipe Agustín, L.P. Nº 29.157, M.I. Nº 27.834.690, L.C. Nº 170.815, numerario de la Jefatura Departamental Diamante, de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las presentes actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 729 MGJ

DISPONIENDO CESE

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la escribana Andrea María Gabriela Valiente, titular del Registro Notarial Nº 63 comunica su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, obra nota suscripta por la escribana Andrea María Gabriela Valiente, DNI Nº 24.596.046 mediante la cual comunicó su renuncia a la titularidad del Registro Notarial Nº 63 con asiento en la ciudad de Gualeguaychú y competencia territorial en el Departamento homónimo, a partir del día 3 de agosto de 2020; y

Que, a fojas 2, la Inspectora del Colegio de Escribanos de Entre Ríos, informó que se encuentran archivados los Tomos Nº 1 al Nº 26 correspondientes al Registro de Actos e Intervenciones Protocolares de la escribana Valiente; y

Que, a fojas 3 el Colegio de Escribanos de Entre Ríos elevó nota de fecha 28 de julio de 2020, a la señora ministra de Gobierno y Justicia, solicitando el dictado del decreto que disponga el cese definitivo en las funciones notariales por renuncia de la escribana en cuestión; y

Que el citado Colegio informó que la escribana Valiente inicio su profesión como titular del Registro Notarial Nº 63 del Departamento Gualeguaychú, autorizada mediante Decreto Nº 5106 GOB del 18 de agosto de 2005; y

Que, a fojas 6/7, intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, no encontrando objeciones jurídicas que efectuar a la prosecución del trámite, aconsejando la confección del acto administrativo correspondiente; y

Que, agregadas las actuaciones que corren bajo número único 2440179, la escribana Valiente hace entrega formal a fojas 12, de los Protocolos desde el año 2005 al 2018, según detalla en su nota; y

Que obra, a fojas 15, constancia formal expedida por el Colegio de Escribanos de Entre Ríos, en donde se deja constancia del archivo de los Protocolos antes citados; y

Que la presente gestión encuadra en los alcances de los Artículos 110º y 112º de la Ley Nº 6200 modificada por Ley Nº 9723;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dispóngase el cese definitivo en sus funciones notariales por renuncia, de la escribana Andrea María Gabriela Valiente, DNI Nº 24.596.046, al Registro Notarial Nº 63, con asiento en la ciudad de Gualeguaychú y competencia en todo el Departamento homónimo, conforme a los considerandos expresados en esta norma legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, Con copia del presente pasen a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a sus fines pertinentes y archívense.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 730 MGJ

ASIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

La Resolución Nº 17 de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, de fecha 10 de julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se reconoció lo actuado y se asignó transitoriamente la función de jefe de División Mesa de Entradas y Salidas del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná al Agente Pablo Alejandro Martín, DNI Nº 21.819.953, Legajo Personal Nº 113.812, categoría 5 Administrativo b) Ejecución, por el período comprendido entre el 2 de mayo de 2018 al 10 de julio de 2018, inclusive, en reemplazo de su titular agente Ramón Eloy Falcón, por producirse el cese en sus funciones el 30 de abril de 2018 y se le faculta, transitoriamente, para el desempeño de las mismas a partir del 11 de julio de 2018 atento a la jubilación antes citada; y

Que, a fojas 1, obra nota de la señora jefa del Registro Público de Paraná, mediante la cual solicitó el nombramiento del agente Martín como jefe de División Mesa de Entradas y Salidas del mencionado registro; y

Que, a fojas 22/23, se adjuntó copia de Resolución Nº 315 de fecha 20 de febrero de 2018, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, mediante la cual se concedió el beneficio de Jubilación Ordinaria Común al agente Falcón; y

Que, a fojas 25/26, luce copia de Decreto Nº 3.015 del Ministerio de Gobierno y Justicia, de fecha 6 de octubre de 2016, por el que se transfirió al agente Pablo Alejandro Martín a la planta permanente de la Dirección General del Notariado, Registro y Archivos; y

Que, a fojas 29 y vuelta, obra copia de Resolución Nº 17 de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, de fecha 10 de julio de 2018; y

Que, a fojas 30 y vuelta, la señora Directora General del Notariado, Registros y Archivos, manifestó la necesidad de ratificar dicha resolución y el reconocimiento del Adicional por Responsabilidad Funcional; y

Que, a fojas 32 y vuelta, obra intervención de rigor de la Dirección General de Recursos Humanos de Gobernación, entendiendo que las actuaciones se encuentran en condiciones de ser elevadas a consideración de la Superioridad; y

Que, a fojas 34 y vuelta, obra intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien concluyó que no existen objeciones jurídicas que efectuar a la prosecución del trámite; y

Que, a fojas 44, obra intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, acompañando a fojas 42 el detalle del costo de la asignación de funciones, y adjuntando a fojas 43 volante de reserva preventiva del gasto, debidamente intervenidos por la Contaduría General de la Provincia; y

Que, requerida la anuencia de la señora ministra de Gobierno y Justicia respecto del reconocimiento de funciones, a fojas 56 de autos, la misma considera que se ha estimado pertinente la asignación de las funciones a partir de este acto administrativo; y

Que, a fojas 62, el Subdirector del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia manifiesta que no readecua las reservas preventivas de créditos dado la imprecisión de la efectiva fecha de asignación detallando, además, la partida a la cual será imputable la erogación del presente; y

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de los Decretos Nº 5.384/03 GOB, 2.426/04 GOB y 7.376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Asígnese, transitoriamente, la función de jefe División Mesa de Entradas y Salidas del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Paraná al agente Pablo Alejandro Martín, D.N.I Nº 21.819.953, Legajo Personal Nº 113.812, categoría 5 Administrativa, B) Ejecución, a partir de la fecha del presente y hasta tanto la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos lo considere necesario, conforme los fundamentos vertidos precedentemente.

Art. 2º - Impútese el gasto a: Dirección de Administración 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 18 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 62 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1111/1100/1001/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3º – Autorícese a la Dirección General del Servicio Administrativo del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, al agente Pablo Alejandro Martín, D.N.I Nº 21.819.953 de conformidad a lo dispuesto en artículo 1º de esta norma legal.

Art. 4º – El presente decreto será refrendado por la señora ministra secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese, remítase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 855 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 27 de abril de 2021

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma interesa una ampliación presupuestaria por un monto de $900.000.000 en la Subfuente 5326 - Aporte Nación Ruta Provincial Nº 20 - Tramo Ruta Nacional Nº 18 - Escuela Nº 77 Del Pericón; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las Planillas Analíticas del Gasto, del Recurso y Proyectos de Inversión, Obras y Actividades - Modificaciones que, como Anexos, integran este Decreto; y

Que ha tomado intervención de competencia la Oficina Provincial de Presupuesto, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.848 de Presupuesto año 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 -Ley Nº 10.848- en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, mediante una ampliación de créditos por el importe de pesos novecientos millones ($ 900.000.000), de acuerdo a las Planillas Analíticas del Gasto, del Recurso y Proyectos de Inversión, Obras y Actividades - Modificaciones que, como Anexos, forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Oficina Provincial de Presupuesto y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.-

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 896 MPIyS

AUTORIZANDO A EFECTUAR LLAMADO A LICITACION

Paraná, 3 de mayo de 2021

VISTO:

El proyecto de la obra: “Planta de tratamiento de líquidos cloacales - El Potrero - Gualeguaychú”, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento dieciséis con ocho centavos ($ 66.458.116,08) a valores del mes de diciembre de 2020 y cuyo plazo de ejecución ha sido fijado en trescientos sesenta (360) días corridos, contado a partir de la firma del Acta de inicio de los trabajos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1.390/20 MPIyS se aprobó el Convenio Marco firmado entre el Ministerio de Obras Publicas de la Nación, y la Provincia de Entre Ríos y el Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Provincia de Entre Ríos, con el fin de ejecutar los Planes, Programas y Proyectos del área de su competencia y darle prioridad a la ejecución y reactivación de las Obras de Saneamiento dado el alto impacto que generan en el mejoramiento de la calidad de vida de amplios sectores de la sociedad;

Que en base a lo anterior se firmó un Convenio Específico de Cooperación y Financiación entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, aprobado por Resolución Nº 108 MPIyS de fecha 23 de Febrero de 2021, para la ejecución de la Obra mencionada;

Que la ministra de Gobierno y Justicia de Entre Ríos doctora Rosario Romero oportunamente solicitó el financiamiento para la obra de referencia, ubicada en el Departamento Gualeguaychú, la cual consta tanto de la construcción de un sistema de tratamiento de efluentes cloacales como una red de cañerías, que no solo mejorara el saneamiento del establecimiento involucrado, sino también la de la población en general;

Que la Granja Penal Colonia el Potrero se encuentra ubicada sobre la Ruta Provincial Nº 136, a 17 Km al noreste de la Ciudad de Gualeguaychú, se trata de una granja que tiene una doble característica que la distingue a nivel nacional, por un lado es productiva en el rubro Granja y por el otro es una cárcel mixta. En la actualidad tiene

capacidad para 250 internos, pero con la construcción de los nuevos pabellones que se realizan se amplían a 1400 internos;

Que la unidad cuenta con 104 funcionarios, de los cuales ocho son mujeres que están destinadas a las internas femeninas con guardias de 12 por 48 horas, cubriendo la esfera de seguridad administrativa y de tratamiento, además de recibir a las visitas. Esta unidad no se parece en su infraestructura a la imagen colectiva de una cárcel. Si bien su predio está cercado por un alambrado olímpico ofrece un contexto diferente ya que además de ser una granja productiva también es la primera cárcel mixta de la provincia;

Que la obra referenciada toma como base el diseño de la planta de Tratamiento Líquidos cloacales, los antecedentes son los que corresponden a población máxima y sus respectivas dotaciones. El diseño de la planta de tratamiento de aguas servidas considera el aporte de aguas de lavado. Los detergentes utilizados son del tipo biodegradables. Al sistema no se incorporan residuos industriales líquidos, como aceites de vehículos, detergentes industriales, pesticidas y otros elementos que puedan ser tóxicos para el desarrollo del sistema de tratamiento biológico a implantar. La planta de Tratamiento propiamente tal está a un sistema de lodos activados;

Que los Pliegos General y Complementario de Condiciones que regirán el llamado a licitación pública se elaboraron con ajustes a los aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto Nº 3.264/16 MPIyS;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos mediante Certificado de Aptitud Ambiental Resolución Nº 884/20 S.A. y determina que la empresa Contratista deberá presentar antes de iniciar cualquier tipo de obra un Plan de Gestión Ambiental de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de conformidad al Decreto Nº 4.977/09 GOB, que deberá ser aprobado previo al inicio de las tareas implicadas;

Que por Resolución Nº 25 DPOSER, de fecha 1 de marzo de 2021 y por Resolución Nº 52 DPOSER de fecha 26 de abril de 2021, se aprobó el proyecto de la obra: “Planta De tratamiento de líquidos cloacales - El Potrero - Gualeguaychú”, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento dieciséis con ocho centavos ($ 66.458.116,08); a valores del mes de diciembre de 2020, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que el área contable de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias informó que se encuentra disponible a la fecha la suma de $ 42.335.297,21 monto que resulta suficiente para atender los gastos que se prevén ejecutar en el presente ejercicio, de acuerdo a la curva de inversión teórica;

Que, a fojas 365, obra autorización de la ministra de Gobierno y Justicia, doctora Rosario Romero, para el Ingreso y uso del terreno de la Granja Penal Nº 9 Colonia El Potrero para la ejecución de la obra: “Planta de tratamiento de líquidos cloacales - El Potrero - Gualeguaychú”;

Que la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el presente y futuro ejercicio presupuestario;

Que, asimismo, el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Organismo Ejecutor de la Obra, autoriza a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias, a efectuar el llamado a licitación pública;

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Contaduría General de la Provincia, a través de su contador delegado y la Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias, como así también la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Que, por lo tanto, resulta procedente autorizar el llamado a licitación pública, con ajuste a las prescripciones de los artículos 9º, inciso a), 10º inciso a), punto 1 y 12º primer párrafo, primera parte, del Decreto Ley Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto Nº 3.264/16 MPIyS, Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, dispuesto por el Decreto Nº 691/2016 PEN, y artículo 17º, inciso a) de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a que lo actuado tendrá injerencia en más de un ejercicio presupuestario, Decreto Nº 1.390/20 MPIyS y Resoluciones Nº 108/21 MPIyS, Nº 25/21 DPOSER y Nº 52/21 DPOSER;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Autorízase al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios –ente ejecutor–, a efectuar el llamado a licitación pública para contratar la ejecución de la obra: “Planta de tratamiento de líquidos cloacales - El Potrero - Gualeguaychú”, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento dieciséis con ocho centavos ($ 66.458.116,08); en concepto de materiales y mano de obra, a valores de diciembre de 2020 y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos contados a partir de la firma del acta de inicio de los trabajos, de conformidad a los Pliegos General y Complementario de Condiciones, aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto Nº3.264/16 MPIyS, por la Resolución Nº 25/21 DPOSER y por Resolución Nº 52/21 DPOSER.

Art. 2º - Dispónese que la referida obra será ejecutada por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias organismo competente y específico en la materia, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - ente ejecutor- de la obra.

Art. 3º - Autorízase a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a invertir hasta la suma de pesos cuarenta y dos millones trescientos treinta y cinco mil doscientos noventa y siete con veintiún centavos ($ 42.335.297,21) en el presente ejercicio.

Art. 4º - Dispónese que la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptaran las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el presente y futuro ejercicio.

Art. 5º - Impútese el gasto a: Por $ 600.000: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 20 - Subprograma: 00 - Proyecto: 08 - Actividad: 00 - Obra: 29 - Finalidad: 3 - Función: 80 - Fuente de Financiamiento: 11 - Subfuente de Financiamiento: 0001 - Inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 1 - Partida Subparcial: 0000 - Departamento: 56 - Unidad Geográfica: 99 del presupuesto vigente.

Por $ 41.735.297,21: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 20 - Subprograma: 00 - Proyecto: 08 - Actividad: 00 - Obra: 29 - Finalidad: 3 - Función: 80 - Fuente de Financiamiento: 14 - Subfuente de Financiamiento: 0528 - Inciso: 4 - Partida Principal: 2- Partida Parcial: 1 - Partida Subparcial: 0000 - Departamento: 56 - Unidad Geográfica: 99 del presupuesto vigente.

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por el señor ministro secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese y archívese; y pasen las actuaciones a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, para la prosecución de su trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 897 MPIyS

AUTORIZANDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN

Paraná, 3 de mayo de 2021

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra: “Construcción Nuevos Pabellones de Alojamiento para Internos segunda etapa - Unidad Penal Nº 9 - “Colonia Penal El Potrero” Colonia El Potrero Departamento Gualeguaychú”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 84/21 SSAyC, se aprobó el Proyecto Nº V-02-21, que contempla la obra referenciada, con un presupuesto oficial de $ 132.416.994,50 en concepto de Materiales y Mano de Obra, con precios vigentes al mes de febrero de 2021, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 730 días corridos, conformado por: Circular, Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Condiciones, Cartel de Obra, Anexo Pliego Complementario, Pliego General de Condiciones, Anexo Pliego General, Cláusulas Técnicas

Particulares, Especificaciones Técnicas Generales - Estructuras de Hormigón Armado -Especificaciones Técnicas Generales - Estructuras Metálicas - Especificaciones Técnicas Generales - Instalaciones Eléctricas, Especificaciones Técnicas Generales - Instalaciones Sanitarias - Especificaciones Técnicas Generales - Planilla de Mezclas, Cómputo Métrico, Presupuesto, Planilla de Artefactos, Listado de Planos, Planos y Curva de Inversiones; y

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 1178/17 MPIYS, determinó la Estructura de Ponderación de Insumos Principales, contemplada en el anexo del artículo 34º del Pliego Complementario de Condiciones; y

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la obra referida en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto Nº 3.264/16 MPIyS; y

Que la obra aludida se encuentra incluida en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, con un crédito de $ 7.000.000, monto considerado suficiente para cubrir los gastos de licitación, asumiendo los tiempos que demanda la aprobación de la misma, y dos (2) certificados de obra, lo que equivaldría a un 5,10% de ejecución de acuerdo a la curva de inversión obrante a fojas 254, destacando que la misma se incluirá en el proyecto de presupuesto del año 2022, plurianual 2023 - 2024; y

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en futuros ejercicios presupuestarios; y

Que en virtud a la emisión de la Resolución Nº 413 MPIyS de fecha 19 de abril de 2021, serán de aplicación e integrarán los Pliegos de la presente licitación, el Decreto Nº 251 MPIyS por el cual se modifica el Decreto Nº 2.715/16 MPIyS, que aprueba el régimen de redeterminación de precios, el Decreto Nº 484/21 MPIyS que crea la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas, y la Resolución Nº 305 MPIyS por la que se aprueban las nuevas pautas y reglamentación para la puntuación de las ofertas; y

Que han tomado intervención de competencia la Asesoría Legal y la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que la obra se ejecutará por el sistema de contratación, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1 y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto Nº 3.264/16 MPIyS, como así también, en el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra “Construcción nuevos pabellones de alojamiento para internos segunda etapa - Unidad Penal Nº 9 – ‘Colonia Penal El Potrero’ - Colonia El Potrero - Departamento Gualeguaychú”, con un presupuesto oficial con valores al mes de febrero de 2021 de Pesos ciento treinta y dos millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos noventa y cuatro con cincuenta centavos ($ 132.416.994,50) en concepto de Materiales y Mano de Obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de setecientos treinta (730) días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución Nº 84/21 SSAyC de fecha 25 de marzo de 2021 y lo dispuesto por Resolución Nº 413, de fecha 19 de abril de 2021.

Artículo 2º - Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de pesos siete millones ($ 7.000.000) en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Artículo 3º - Dispónese que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en futuros ejercicios presupuestarios.

Artículo 4º - Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 05 - Actividad 00 - Obra 10- Finalidad 2 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 56 - Ubicación Geográfica 02 del presupuesto vigente.

Artículo 5º - El presente Decreto será refrendado por el señor ministro secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, archívese y, pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a sus efectos.-

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

Sección Comercial

SUCESORIO

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Helvig, Guillermo Andrés s/Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19060, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de GUILLERMO ANDRES HELVIG, M.I.: 5.938.426, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24.04.2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 18 de junio de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00019603 3 v./05/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Romero, Hugo Ricardo s/Sucesorio ab intestato (con beneficio)” Expediente ° 31050, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de HUGO RICARDO ROMERO, Documento Nacional Identidad 20.888.539, vecino que fuera del Departamento La Paz, fallecido en Santa Fe, en fecha 31.03.2021. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Paraná, 29 de junio de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.-

F.C. 04-00019668 1 v./05/08/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Fúrman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Tardelli, Carmen Elena s/Sucesorio testamentario (***digital***)” Exp. N° 20954, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARMEN ELENA TARDELLI, D.N.I. N° 1.497.018, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30.07.2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 26 de julio de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.-

F.C. 04-00019670 1 v./05/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Pérez, Bautista Silverio – Rodríguez, Beatriz Genoveva s/Sucesorio ab intestato” Exp. N° 16212, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de BEATRIZ GENOVEVA RODRÍGUEZ, M.I.: 3.932.981, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04.01.2016. Publíquese por tres días.-Paraná, 23 de junio de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00019679 3 v./09/08/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Massa, Mahomed – Hamdan, Jamile s/Sucesorio ab intestato – N° 19467”, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JAMILE HAMDAN, M.I.: 3.939.699, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 14.04.2021. Publíquese por un día.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Paraná, 7 de julio de 2021 – Víctor M. Bertello, secretario.-

F.C. 04-00019688 1 v./05/08/2021

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Massa, Mahomed – Hamdan, Jamile s/Sucesorio ab intestato – N° 19467", cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JAMILE HAMDAN, M.I.: 3.939.699, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 14.04.2021. Publíquese por un día.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Paraná, 7 de julio de 2021 – Víctor M. Bertello, secretario.-

F.C. 04-00019689 1 v./05/08/2021

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Albricio, Pedro Inocencio s/Sucesorio ab intestato" N° 20741, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de PEDRO INOCENCIO ALBRICIO, D.N.I. N° M 5.914.965, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13.11.2020. Publíquese por un día.-

Paraná, 18 de junio de 2021 - Juan M. Micheloud, secretario.-

F.C. 04-00019694 1 v./05/08/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Fúrman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Valiero, Natalia Lorena s/Sucesorio ab intestato" N° 21335, cita y emplaza por el término de 30 días (corridos), a herederos y acreedores de NATALIA LORENA VALIERO, D.N.I. N° 34.014.188, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23.2/.021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 01 de junio de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.-

F.C. 04-00019701 3 v./09/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hernández, Ana Haydee s/Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19051, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ANA HAYDEE HERNÁNDEZ, M.I.: 5.395.107, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hernandarias, en fecha 28.10.2016. Publíquese por tres días.-

Paraná, 08 de julio de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00019710 3 v./09/08/2021

COLÓN

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet (Secretaria), en los autos caratulados: "Pavón, Orlando Humberto - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14848, año 2021, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ORLANDO HUMBERTO PAVÓN, D.N.I. N° 17.624.643, vecino que fuera de esta ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, fallecido en Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, el día 21 de diciembre de 2020, a los 54 años de edad; para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 28 de junio de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Orlando Humberto Pavón – D.N.I. N° 17.624.643, vecino que fue de esta ciudad.(...) 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivos – Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08.11.2006). (...)" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.-

Colón, 2 de julio de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00019575 3 v./05/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez; Dra. Flavia Cecilia Orcellet, Secretaria, en los autos caratulados: "Denis, Jesús Osvaldo -

Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14639), cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don JESÚS OSVALDO DENIS - D.N.I. N° 5.825.529, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento, fallecido el "07.12.2018" en Villa Elisa, Dpto. Colón, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.-

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 4 de febrero de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jesús Osvaldo Denis - D.N.I. N° 5.825.529, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.-

Colón, 7 de junio de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00019579 3 v./05/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos "Nieto, Jorge Daniel s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15361-21, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JORGE DANIEL NIETO – DNI N° 20.300.028, vecino que fue de San José y que falleciera en San José, el 12.5.2021, a tomar en autos la intervención que les corresponde.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 02 de junio de 2021... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2340 del Código Civil y Comercial - ...Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 09 de junio de 2021 - Juan C. Benítez, secretario.-

F.C. 04-00019582 3 v./05/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos; a cargo de la Dra. María José Diz – Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados: "Belasich, Susana Mabel s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 15356-21), cita y emplaza en el término de treinta (30) días corridos, para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de la causante BELASICH, SUSANA MABEL, DNI N° 10.536.704, ocurrido el día 11 de febrero de 2021, en la ciudad de Concordia, Dpto. Concordia, Entre Ríos, con último domicilio en Lugones 5 – Colón, Dpto. Colón. Colón, Entre Ríos, vecina que fuera de este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 2 de junio de 2021: ... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Susana Mabel Belasich, D.N.I. N° 10.536.704, vecina que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 09 de junio de 2021 - Juan C. Benítez, secretario.-

F.C. 04-00019584 3 v./05/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 2 de la ciudad de Colón a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, Secretaría, en los autos caratulados "Casse, Evelio Raúl s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14813), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don EVELIO RAÚL CASSE, DNI Nº 10.279.131, era de estado civil viudo, vecino de la ciudad de San José, Dpto. Colón, fallecido en fecha 04 de mayo de 2019 en la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).-

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 25 de junio de 2021. Visto: (...) 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Evelio Raúl Casse – D.N.I. N° 10.279.131, vecino que fuera de la ciudad de Dan José, de este departamento. 5.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes

quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)". Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 01 de julio de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00019674 3 v./09/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Buabud, Rosa Graciela s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14658), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos, para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante BUABUD, ROSA GRACIELA, D.N.I. N° 12.607.799, ocurrido el día 19 de junio de 2020, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Falucho N° 1686, San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecina que fuere de este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente, en su parte pertinente dispone: "Colón, 5 de febrero de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rosa Graciela Buabud, D.N.I. N° 12.607.799, vecina que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 5 de marzo de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00019675 3 v./09/08/2021

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente, Secretario a cargo del Dr. Alejandro Centurión, Secretario Suplente, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, segundo piso, de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Villagra, Ángel Gregorio s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7170), cita y emplaza por treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ÁNGEL GREGORIO VILLAGRA, D.N.I. N° 8.057.742, fallecido en la ciudad de Concordia, el lunes 22 de febrero del 2021, para que así lo acrediten. Se transcribe la resolución que así lo ordena, la que en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de mayo de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ángel Gregorio Villagra, D.N.I. N° 8.057.742, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días Corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- Tener por denunciado bajo juramento el desconocimiento de otros herederos del causante. 6.- Hacer saber a los ocurrentes que deberán acompañar, con anterioridad al dictado de la declaratoria de herederos, la documental presentada en soporte papel - testimonio de defunción, acta de matrimonio y testimonios de nacimientos. 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente".-

Alejandro Centurión, secretario suplente.-

F.C. 04-00019583 3 v./05/08/2021

- - - - - -

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 2do. piso de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino; Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, en autos "Giménez Roberto Alcides s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 9685, cita por tres veces durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de ROBERTO ALCIDES GIMENEZ DNI Nº 8.297.278, Argentino, fallecido en fecha 04 de noviembre de 2017, vecino que fuera de la ciudad de Concordia y nacido el 27 de mayo de 1950, en la localidad de Villaguay Entre Ríos, hijo de Don Esteban Francisco Giménez y de Doña Clorinda Escudero Bordón; y casado en primeras nupcias con Norma Ester Fleitas DNI Nº 12.126.774, fallecida en fecha 20 de diciembre de 2001, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. La resolución que lo ordena, dice: "Concordia, 25 de junio de 2018.- 1.-… 2.-... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente

para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Roberto Alcides Giménez DNI Nº 8.297.278, fallecido en fecha 04 de noviembre de 2017 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 01/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 5.-… 6.- Mandar agregar documental acompañada. 7.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 8.- Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo- Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición técnico registral Nº 5 D.G.N.R.A. del

8/11/2006) en formulario 04. 9.-… 10.-…. 11.-…12.-.... A lo demás oportunamente. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino".

Concordia, 30 de junio de 2021 – María C. Malvacio, secretaria supl.

F.C. 04-00019597 3 v./05/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de ésta ciudad de Concordia, Prov. de E. Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce -Suplente –Secretaría Nº 4 a cargo del suscrito, (jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar), en autos "Vega Amelia Brígida s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7209) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de AMELIA BRÍGIDA VEGA, D.N.I. Nº 1.486.956, fallecida en fecha 12 de marzo de 2021, en esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos.- La resolución Judicial que así lo dispone, en su parte pertinente dice: Concordia, 05 de julio de 2021 Visto:… Resuelvo: 1.-…2.-…3.-…4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-5.-…6.-…7.-…8.-…9.-…10.-…11.-…12.-… Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez Suplente.

Concordia, 6 de julio de 2021 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00019602 3 v./05/08/2021

- - - - - -

En el juicio caratulado "Lovera, Walter Bautista s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9230). Que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, de la Dra. Gimena Bordoli, se cita por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don LOVERA, WALTER BAUTISTA, M.I. N° 6.424.168, fallecido el día 12 de abril de 2002, en Concordia, último domicilio conyugal en calle Gobernador Cresto N° 1781, de Concordia, Provincia de Entre Ríos. Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone Concordia, 10 de mayo de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... - 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- ... Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5 - ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Dr. Gabriel Belén, Juez en lo Civil y Comercial de Concordia.-

Concordia, 26 de mayo de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00019631 3 v./06/08/2021

- - - - - -

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Interino), Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio (Interina), de la ciudad de Concordia, ha dispuesto en los autos caratulados "Mitidieri, Inés Beatriz y Goñi, Horacio Raúl s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8167), citar por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don HORACIO RAÚL GOÑI, D.N.I. M N° 5.871.621, vecino que fuera de esta ciudad, y que falleciera en fecha 17 de abril de 2020.-

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: Concordia, 28 de mayo de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- ... 5.- ... 6.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Horacio Raúl Goñi, DNI N°

5.871.621, fallecido en fecha 17 de abril del 2020, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 7.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1°.08.2015 y Art. 728 del C.P.C.yC.). 8.- Mandar denunciar estado civil del causante al momento del fallecimiento. 9.- Mandar agregar en forma digital – formato PDF - documental acompañada correspondiente a acta de defunción del causante. 10.- Atento que se acompañó documental en formato PDF, mandar acompañar - dentro del término de tres días de notificado - los originales de dicha documental, conforme Reglamento N° I de Presentaciones Electrónicas en el contexto de Pandemia y Emergencia Sanitaria Poder Judicial de Entre Ríos - Fueros No Penales - Art. 10. 11.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 12.- Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo - Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición técnico registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 8.11.2006) en formulario 04. 13.- ... 14.- ... 15.- ... 16.- ... A lo demás oportunamente. Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo.: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino.-

Concordia, 4 de junio de 2021 – María C. Malvasio, secretaria suplente.-

F.C. 04-00019669 3 v./09/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luís Estéves - Interino, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Bonato, Marcelo Adriano y Perroud, Mella Julia s/Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9388), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de MARCELO ADRIANO BONATO, DNI n° 5.783.416, fallecido en Concordia, el día 28.01.2015 y de MELLA JULIA PERROUD, DNI n° 5.034.096, fallecida en Concordia el día 30.10.2017, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 3 de mayo de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, decretar la apertura del juicio sucesorio de Marcelo Adriano Bonato, DNI N° 5.783.416, fallecido en fecha 28.01.2015 y de Mella Julia Perroud, DNI N° 5.034.096, fallecida en fecha 30.10.2017, ambos vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luís Estéves, Juez Interino”.-

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar.-

Concordia, 4 de junio de 2021 - Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00019678 3 v./09/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luís Estéves, Juez Interino, Secretaria Única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, con asiento en esta ciudad de Concordia, en autos caratulados: “Verliac, Armando Omar s/Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9437), cita y emplaza por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VERLIAC, ARMANDO OMAR, D.N.I. N° 10.071.631, fallecido en fecha 23 de mayo del año 2018, para que así lo acrediten, en esta ciudad de Concordia, Entre Ríos. La resolución que así lo ordena, transcripta en su parte pertinente, textualmente dice: ///Concordia, 8 de junio de 2021. Visto ... Resuelvo.- 1.- Tener por presentado a la Dra. Natalia Verónica S. Esquibel, en nombre y representación de Luisa Beatriz Guy, María Julieta Verliac y María Alejandra Verliac, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Armando Omar Verliac, DNI N° 10.071.631, fallecido en Concordia, el día 23.05.2018, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces, en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos, se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar oficio al Registro de Juicios

Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 6.- Tener presente la declaración bajo juramento respecto del desconocimiento de la existencia de otros herederos que denunciar - conf. Art. 2340 CCC y Art. 718 del CPCC. 7.- ... 8.- ...A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV. Fdo. Diego Luís Estéves, Juez Interino.-

Concordia, 15 de junio de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00019680 3 v./09/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez -Interino, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Luna, Roberto Martín s/Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 10432, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de ROBERTO MARTÍN LUNA, D.N.I. 8.509.731, de nacionalidad argentina, de 60 años de edad, hijo de Bernardino Luna y de Dorila García, nacido el día 20 de abril de 1951 y cuyo fallecimiento ocurrió en Concordia, Entre Ríos, el día 21 de noviembre del año 2020, estando su último domicilio real en calle Avda. Juan Bautista Alberdi S/N° de La Criolla – Dpto. Concordia, Provincia de E. Ríos.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: “Concordia, 17 de junio de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Roberto Martín Luna, DNI N° 8.509.731, fallecido en fecha 21.11.2020, vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1°.08.2015 y Art. 728 del C.P.C.yC.). ... A lo demás oportunamente. Fdo.: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino”.-

Correo institucional: jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar.-

Concordia, 25 de junio de 2021 – María C. Malvasio, secretaria suplente.-

F.C. 04-00019683 3 v./09/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luís Estéves – Interino, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en autos caratulados “Fornasari, Gladys Elena s/Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9347), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de Gladys Elena Fornasari, DNI N° 5.048.486, fallecida en Concordia, el día 18.12.2020, vecina que fuera de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 29 de marzo de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Gladys Elena Fornasari, DNI n° 5.048.486, fallecida en fecha 18.12.2020, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.(...) Fdo. Diego Luís Estéves, Juez Interino”.-

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar.-

Concordia, 12 de abril de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00019717 3 v./09/08/2021

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Armocida María Inés s/

Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 14765, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIA INES ARMOCIDA - DNI F Nº 2.364.025, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 10 de febrero de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 12 de mayo de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00019576 3 v./05/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Foos, Magdalena s/Sucesorio testamentario" - Expte. N° 14772, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MAGDALENA FOOS - DNI N° 3.293.665, vecina que fuera de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Crespo - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 25 de abril de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 23 de junio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00019635 3 v./06/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sinner, Nelly Esther s/Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14796, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por NELLY ESTHER SINNER - DNI N° 3.716.125, vecina que fuera de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad antes mencionada, en fecha 20 de marzo de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 24 de junio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00019656 3 v./06/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ricle, Gilberto Cándido s/Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14822, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por GILBERTO CÁNDIDO RICLE - M.I. N° 5.929.006, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada, en fecha 11 de abril de 2005, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 05 de julio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00019659 3 v./06/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schild, Santiago s/Sucesorio testamentario" - Expte. N° 14728, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SANTIAGO SHILD - DNI N° 5.904.418, vecino que fuera de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 18 de diciembre de 2020, a fin que comparezcan a

hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 23 de junio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00019677 3 v./09/08/2021

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Kuhn María Luisa s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14262/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA LUISA KUHN, DNI Nº 4.588.670, fallecida el día 08/05/2021 en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.- Publíquese por tres días.- La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 18 de junio de 2021...Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de María Luisa Kuhn, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- FDO.: Dr. José Manuel Lena- Juez”.

Chajarí, 18 de junio de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00019589 3 v./05/08/2021

- - - - - -

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados “Lovatto Griselda Inés s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 5616/21. - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: LOVATTO GRISELDA INES: D.N.I: 17.120.604, nacida en

Colonia La Matilde, Departamento Federación, Entre Ríos, el 22/02/1965, domiciliado al momento de su fallecimiento en Belgrano 535 de la ciudad de Villa del Rosario, Departamento Federación, Entre Ríos, hijo de Eleuterio Lovatto y de Ermendia Baldesari, defunción ocurrida el 01 de mayo de 2018 en la Ciudad de Concordia a los 53 años de edad.- Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena:- ….- “Chajarí, 26 de abril de 2021..- Proveyendo escrito de fecha 19/04/21: Por presentados Raúl José Reniero, Betiana Lujan Reniero, Marina Inés Reniero, María Alejandra Reniero y Teresa Beatriz Reniero con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de la señora Griselda Inés Lovatto, vecina que fuera de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten….-facultando a la Dra. María Liliana Surt para intervenir en su diligenciamiento.- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco - Juez – Juzgado Civil y Comercial Nº 2.-Publíquese por tres días.

Chajarí, 26 de mayo de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00019594 3 v./05/08/2021

- - - - - -

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en autos caratulados “Dalzotto Víctor Ramón y Masetto Adela Irma a/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 5593/21, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos y acreedores de DALZOTTO VICTOR RAMON, M.I. Nº 5.791.012, fallecido en fecha 23/12/1998 y MASETTO ADELA IRMA, M.I. 3.543.882, fallecida en fecha 02/09/2016, con último domicilio en la ciudad de Chajarí, fallecida en Concordia, en fecha 08/03/2018 – La resolución que así dispone en su parte pertinente dice "Chajarí, 3 de mayo de 2021...declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de los señores Víctor Ramón

Dalzotto y Adela Irma Masetto, vecinos que fueran de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...Fdo. Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial Nº 2”. Publíquese por tres días.

Chajarí, 7 de mayo de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00019595 3 v./05/08/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “González Jorge Raúl y Coceres Felisa Ramona o Coseres Felisa s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 17071; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: JORGE RAUL GONZALEZ, M.I. N° 1.902.309, y de FELISA RAMONA COCERES o FELISA COSERES, DNI F N° 5.042.437, vecinos que fueran de la ciudad de Federación, fallecidos en Federación, E.R., en fecha 28.07.1978 y Gualeguaychú, E.R., en fecha 15.12.2020, respectivamente. publíquense por tres días.

Federación, a 26 de julio de 2021 - Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00019598 3 v./05/08/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Fornerón, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2do. piso del edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados “González, Víctor y Lencina, Elsa s/Sucesorios” Expte. N 17070; cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de VÍCTOR GONZÁLEZ, M.I. 5.795.797, fallecido en Federación, E.R., el día 20 de junio de 2014, y ELSA LENCINA M.I. 2.889.523, fallecida en la ciudad de Concordia, E. Ríos, el día 19 de julio de 1988, ambos fueron vecinos de la ciudad de Federación. Publíquense por tres días.-

Federación, a 7 de julio de 2021 - Santiago Andrés Bertozzi, secretario.-

F.C. 04-00019622 3 v./06/08/2021

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos “Machado, Aníbal Omar s/Sucesorio ab intestato” Expte.: 11335, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ANÍBAL OMAR MACHADO – DNI: 5.870.474, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en la ciudad de Gualeguay, el día 10 de octubre de 2001. El auto que ordena el presente dice: “///-leguay, 15 de junio de 2021. Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Aníbal Omar Machado, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial llamando durante diez días, que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez Subrogante.-

Gualeguay, 18 de junio de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00019628 3 v./06/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en los autos “Ponce, Cornelio Benjamín y Báez, Julia Haydee s/Sucesorios (Civil) Expte. N° 2188” cita y emplaza por el término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por tres (3) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AÍDA MABEL PONCE, M.I. N° 13.342.677, nacida el día 04 de junio de 1957, en esta ciudad de Gualeguay y fallecida en fecha 01 de abril de 2021 en esta ciudad, de

estado civil casada en primeras nupcias con don Héctor Rodolfo Provera, DNI N° 12.503.157 domiciliada en Pancho Ramírez s/n – Barrio 62 Viviendas – Dpto. 26 – sector 1 de Gualeguay.-

El auto que ordena el presente dice: El auto que así lo dispone en su parte pertinente dice: ///-leguay, 16 de junio de 2021... publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón", llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlos dentro de dicho plazo... La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV. Teresita Inés Ferreyra, Juez.-

Gualeguay, 01 de julio de 2021 – Rosa M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00019673 3 v./09/08/2021

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Albarenga Alejandro Angel y Conte Rafaela s/ Sucesorio ab intestato (Acumulados)", Expte. Nº 9968, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RAFAELA CONTE, DNI Nº 93.166.172, fallecida el día 19 de febrero de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de junio de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00019573 3 v./05/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Streck Luis Alberto s/ Sucesorio ab-intestato", Expte. N° 13123, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUIS ALBERTO STRECK M.I. 5.879.905, fallecido el día 7 de marzo de 2019, en la localidad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, Pcia. Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de junio de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00019585 3 v./05/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bielecki Andrés Juan s/ Sucesorio ab-intestato", Expte. N° 13101, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ANDRES JUAN BIELECKI M.I. 8.216.436, fallecido el día 20 de abril de 2021, en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de junio de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00019588 3 v./05/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Elena Enrique Bartolo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13103, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ENRIQUE BARTOLO RAMON ELENA, M.I. 5.850.611, fallecido el día 11 de enero de 2021, en Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de junio de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00019637 3 v./06/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Korell, Juan Francisco y Rein Emilia s/ Sucesorios ab intestato Acumulados" Expte. Nº 175/20 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: EMILIA REIN, DNI Nro. 1.727.006, nacida el 31/05/1934, fallecida el 02/04/2021, en Gualeguaychú, vecina de Urdinarrain, cuyo

último domicilio fue en calle Presbistero Francisco Kaul Nro. 425. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".-

Gualeguaychu, 21 de mayo de 2021 - Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00019644 3 v./06/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Preisz Hernando Efraín y Eckerdt María Teresa s/ Sucesorio ab intestato (Acumulados)", Expte. Nº 6201, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA TERESA ECKERDT, Documento Nacional Identidad Nº 3.593.314, fallecida el día 05 de abril de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 03 de junio de 2021 - Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00019646 3 v./06/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chesini Dino Angel y Bombieri Nelida Elsa María s/ Sucesorio ab intestato (Acumulados)", Expte. Nº 7473, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NELIDA ELSA MARIA BOMBIERI, Documento Nacional Identidad Nº 1.386.559, fallecido el día 24 de enero de 2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 17 de junio de 2021 - Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00019652 3 v./06/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bauer, Reinaldo s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8493, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: REINALDO BAUER, Documento Nacional Identidad N° 5.846.619, fallecido el día 15 de noviembre de 2019, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 16 de junio de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00019672 3 v./09/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Broggi, Raúl Ignacio s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8534, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RAÚL IGNACIO BROGGI, Documento Nacional Identidad N° 5.874.860, fallecido el día 26 de octubre de 2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 07 de julio de 2021 – Gabriela M. Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00019676 3 v./09/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - suplente, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "García Sanz, Aníbal Raúl s/Sucesorio ab intestato" Expte. 170/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ANÍBAL RAÚL GARCÍA SANZ, DNI Nro. 10.900.982, nacido el 29.10.1953, fallecido el 8 de enero de 2021, en Paraná, vecino de Pueblo General Belgrano, cuyo último domicilio fue en 30 de Marzo 474. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Gualeguaychú, 07 de junio de 2021 - Luciano G. Bernigaud, secretario suplente.-

F.C. 04-00019686 1 v./05/08/2021

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°1 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados

"Mesquida, Abel s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5972, año 2021), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ABEL MESQUIDA, D.N.I. M N° 5.920.999,vecino que fuera de la ciudad de La Paz, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo de Sebastián Mesquida y de Sofía Zabala, cuyo deceso se produjera el día 31 de agosto de 2020, con último domicilio en Zona Rural, Puerto Algarrobo, Departamento La Paz (E.R.). Publíquese por un día.-

La Paz, 23 de junio de 2021 – María V. Latini, secretaria.-

F.C. 04-00019664 1 v./05/08/2021

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados: "Barolín, Argentina María s/Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6641 - año, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ARGENTINA MARÍA BAROLÍN, M.I. N° 5.378.909, fallecido/a en Santa Elena, en fecha 19 de abril de 2004 hijo/a de Teófilo Daniel Barolín y Agustina Rosa Moreyra, con último domicilio en Santa Elena, Departamento La Paz (E.R.). Publíquese por un día/s.-

La Paz, 26 de julio de 2021 – Rosana M. Sotelo, secretaria.-

F.C. 04-00019681 1 v./05/08/2021

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Palavecino, Marino César s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6624, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MARINO CÉSAR PALAVECINO, vecino que fuera de Lucas González, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Lucas González, en fecha 29.11.2019. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 23 de junio de 2021 - María L. Alasino, secretaria.-

F.C. 04-00019696 1 v./05/08/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Ascúa, Marcelo Javier s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6636, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MARCELO JAVIER ASCÚA, vecino que fuera de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 27.06.2020. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 6 de julio de 2021 – María L. Alasino, secretaria.-

F.C. 04-00019700 1 v./05/08/2021

URUGUAY

El señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº dos de ciudad, a cargo del doctor Gustavo Amílcar Vales, juez, secretaría única autorizante, en los autos: "Barrios, Ramón Abelardo y Piñeiro, María Delia s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 10.237, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don RAMÓN ABELARDO BARRIOS, DNI Nº 5.783.061, nacido el 30 de agosto de 1929, con último domicilio en calle 14 de Julio Nº 568 de la ciudad de Concepción del Uruguay, quien falleciera el día 12 de septiembre del 2020 en esta ciudad y; doña PIÑEIRO, MARÍA DELIA, DNI Nº 5.050.307, nacida el 17 de mayo de 1919, con último domicilio en calle 14 de julio Nº 568 de la ciudad de Concepción del Uruguay, quien falleciera el día 25 de marzo de 1998, vecinos que fueran de nuestra ciudad, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a acreditarlo.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 7 de julio de 2021... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el artículo 2.340 del Código Civil y Comercial y artículo 728 CPCCER...". Firma: Gustavo Amílcar Vales.

Concepción del Uruguay, 26 de julio de 2021 - Mauro S. Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00019657 1 v./05/08/2021

- - - - - -

El señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº dos de ciudad, a cargo del doctor Gustavo Amílcar Vales, juez, secretaría única autorizante, en los autos: "Larroza, Elsa Clara y Vinzón, Ramón Marcelino s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 10.234, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don VINZÓN, RAMÓN MARCELINO, DNI Nº 5.763.388, nacido el 26 de abril de 1924, con último domicilio en calle Ugarteche Nº 314 de la ciudad de Concepción del Uruguay, quien falleciera el día 22 de diciembre de 2019 en esta ciudad, y doña LARROZA, ELSA CLARA, DNI Nº 2.343.822, nacida el 12 de agosto de 1934, con último domicilio en calle Ugarteche Nº 314 de la ciudad de Concepción del Uruguay, quien falleciera el día 16 de octubre de 2008, vecinos que fueran de nuestra ciudad, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a acreditarlo.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 7 de julio de 2021... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el artículo 2.340 del Código Civil y Comercial y artículo 728 CPCCER...". Firma: Gustavo Amílcar Vales.

Concepción del Uruguay, 26 de julio de 2021 - Mauro S. Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00019660 1 v./05/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº dos, a cargo del doctor Gustavo Amílcar Vales, secretaría única, a cargo del doctor Mauro Pontelli, en autos "Rodríguez, Carlos María; Sajnin, Haydee Angélica y Rodríguez, María Micaela y/o Martínez, María Micaela y/o Martínez Tenreyro, María Micaela s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 10.003, año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación del presente a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS MARÍA RODRÍGUEZ, DNI 5.746.273, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, en fecha 16 de abril de 2005; HAYDEE ANGÉLICA SAJNIN, DNI 4.274.762, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, en fecha 14 de diciembre de 2018, y MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ y/o MARÍA MICAELA MARTÍNEZ y/o MARÍA MICAELA MARTÍNEZ TENREYRO, DNI 5.059.742, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, en fecha 22 de noviembre de 1991, para que comparezcan en autos a estar a derecho.

Para mayor recaudo, se transcribe el auto que así lo ordena: (parte pertinente) "Concepción del Uruguay, 7 de abril de 2021. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el artículo 2.340 del Código Civil y Comercial y artículo 728 CPCCER...". Firmado: Gustavo Amílcar Vales, juez. Ante mí: Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino. Una publicación en Boletín Oficial.

Concepción del Uruguay, 13 de abril de 2021 - Mauro S. Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00019666 1 v./05/08/2021

- - - - - -

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº dos de la ciudad de Concepción del Uruguay, doctor Gustavo Amílcar Vales, juez, secretaría única, del autorizante, en los autos caratulados "Reynoso, Juan Eleuterio y Correa, Mirta Graciela s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 10.017, folio 290, Libro VII, año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por JUAN ELEUTERIO REYNOSO, DNI 8.421.537, fallecido en fecha 16 de junio de 2007, con último domicilio en calle Zaninetti 201, y MIRTA GRACIELA CORREA,

DNI 10.380.437, fallecida en fecha 10 de noviembre de 2020, con último domicilio en calle boulevard Montoneras Nº 353; ambos domicilios en la ciudad de Concepción del Uruguay, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente, dispone: Concepción del Uruguay, 2 de marzo de 2021. Agréguese la documental presentada digitalmente, y hágase saber al profesional interviniente que en lo sucesivo toda documental deberá incorporarse al expediente acompañada de escrito. Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Juan Eleuterio Reynoso y Mirta Graciela Correa, vecinos que fueran de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el artículo 2.340 del Código Civil y Comercial y artículo 728 CPCCER. Firmado: doctor Gustavo Amílcar Vales, juez. Publíquese por un (1) día en Boletín Oficial.

Concepción del Uruguay, 29 de marzo de 2021 - Mauro S. Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00019682 1 v./05/08/2021

- - - - - -

19.685

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº dos, a cargo del doctor Gustavo Amílcar Vales, secretaría única a cargo del doctor Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados “Malaval, Nelly María y Banchero, Miguel Juan”, Expediente Nº 8.001-2016, cita y emplaza por el término de un (1) día a herederos y acreedores de MIGUEL JUAN BANCHERO, DNI Nº 5.788.809, fallecido en fecha 23 de julio de 2018 en Urdinarrain, departamento Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta días comparezcan en autos.

El auto que ordena la publicación del presente, en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 16 de junio de 2021... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el artículo 2.340 del Código Civil y Comercial y artículo 728 CPCCER... Firmado: Gustavo Amílcar Vales, juez”.

Concepción del Uruguay, 26 de julio de 2021 - Mauro S. Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00019685 1 v./05/08/2021

- - - - - -

Por disposición de Su Señoría el señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, el doctor Gustavo Amílcar Vales, juez, secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Padilla, Fermina Lidia s/Sucesorio ab intestato”, Expediente 10.198, folio 297, Libro VII, año 2021, se cita y se emplaza a herederos y acreedores de doña FERMINA LIDIA PADILLA, DNI Nº 2.343.372, argentina, con último domicilio en calle Los Tulipanes 968, hija de Pedro Robustiano Padilla y Luisa Leguizamón, ambos fallecidos, vecina que fue de esta ciudad, donde falleció en fecha 23 de octubre de 2019, para que en el plazo de 30 días lo acrediten, a contar de la última publicación de la presente, que se hará por única vez.

Para mayor recaudo se transcriben los autos que así lo ordenan: “Concepción del Uruguay, 17 de junio de 2021. Proveyendo el escrito a despacho de fecha 16/6/2021. Por presentados los señores Susana Beatriz Taborda, Palmira Luisa Taborda, Antonio Alberto Taborda y María del Carmen Taborda, por derecho propio y con el patrocinio letrado del doctor Juan Ignacio Ratto, por parte, domicilio real denunciado y legal constituido, désele intervención... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el artículo 2.340 del Código Civil y Comercial y artículo 728 CPCCER... Firmado: Gustavo Amílcar Vales, juez.

Concepción del Uruguay, 23 de junio de 2021 - Mauro S. Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00019690 1 v./05/08/2021

- - - - - -

El señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, doctor Mariano Morahan, secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados “Fraschetti, Nilda Isabel y Bonnin, Miguel Ángel s/Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 8.508, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL BONNIN, DNI Nº 5.813.604, vecino que fuera de la ciudad de

Concepción del Uruguay, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos, fallecido en Concepción del Uruguay, el 22 de mayo de 2021.

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 2 de julio de 2021... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, artículo 2.340 del CCC (Ley 26.994)... doctor Mariano Morahan, juez.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un periódico local.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20 del 12/4/2020, anexo IV, Ley Nº 25.506, artículo 5º y Ley Provincial Nº 10.500–.

Concepción del Uruguay, 8 de julio de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00019695 1 v./05/08/2021

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Fernández de Reggiardo Maria Alcira Agapita s/ Sucesorio ab intestato", N° 20, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de FERNANDO LUIS GARCIA, M.I. N° 11.949.391 a efectos de que comparezcan a estar a derecho.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Victoria, 30 de junio de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00019627 3 v./06/08/2021

- - - - - -

El señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Antúnez, Carlos Cayetano - Saavedra, Blanca Livia s/Sucesorio ab intestato", Nº 15.432 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de ANTÚNEZ CARLOS CAYETANO, M.I. Nº 2.081.740, y SAAVEDRA, BLANCA LIVIA, M.I. Nº 5.368.424, vecinos que fueron de este departamento, fallecidos en la ciudad de Victoria, el día 28 de agosto de 2007 y 29 de febrero de 2020, respectivamente.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Victoria, 6 de abril de 2021 - doctora Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00019707 3 v./09/08/2021

- - - - - -

El señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Calderón, Jorge Osvaldo s/Sucesorio ab intestato", Nº 15.555 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de CALDERÓN, JORGE OSVALDO, M.I. Nº 22.886.348 vecino que fue de este departamento, fallecido en Paraná, Entre Ríos el día 08 de octubre de 2020.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Victoria, 17 de junio de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00019715 1 v./05/08/2021

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Miño Alfredo Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6078, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y

acreedores de ALFREDO RAUL MIñO, D.N.I. N° 13.546.327, vecino que fuera del departamento Villaguay, fallecido en Belgrano, Provincia de Buenos Aires, en fecha 12/02/2009. Publíquese por un día.

Villaguay, 8 de julio de 2021 - Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00019639 3 v./06/08/2021

- - - - - -

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, doctor Alfredo Alesio Eguiazu, secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados “Robles, Lidia Rosa s/Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 7.047, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIDIA ROSA ROBLES, DNI Nº 2.360.063, vecina que fuera del departamento Villaguay, fallecida en Villaguay en fecha 5/6/2021. Publíquese por un día.

Villaguay, 26 de julio de 2021 - Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00019662 1 v./05/08/2021

- - - - - -

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, doctor Santiago Cesar Petit, secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados “Peralta, Ángela Eugenia s/Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 9.200, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ÁNGELA EUGENIA PERALTA, DNI Nº F. 4.211.911, vecina que fuera del departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 15 de junio de 2017. Publíquese por un día.

Villaguay, 14 de junio de 2021 - Armando D. Giacomino, secretario interino.

F.C. 04-00019692 1 v./05/08/2021

- - - - - -

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, doctor Santiago Cesar Petit, secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados “Portela, Oscar Rubén s/Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 9.211, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR RUBEN PORTELA, DNI Nº 10.576.609, vecino que fuera del departamento Villaguay, provincia de Entre Ríos, fallecido en Villaguay, en fecha 27 de abril de 2021. Publíquese por un día.

Villaguay, 25 de junio de 2021 - Armando D. Giacomino, secretario interino.

F.C. 04-00019697 1 v./05/08/2021

CITACIONES

PARANA

a los causahabientes de CENTURIÓN, HUGO ALBERTO - DNI Nº 17.059.380

La Jefatura de la Policía cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente a los causahabientes del extinto: CENTURIÓN, HUGO ALBERTO, quien se desempeñaba con el cargo de sargento ayudante, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental La Paz - Comisaría Santa Elena, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

S.C-00015214 5 v./06/08/2021

- - - - - -

a SAIONARA AIMONE

Por disposición de Su Señoría, la señora jueza de Familia, Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Colón, Entre Ríos, doctora María Natalia Errecart, jueza a cargo del Despacho, Secretaría Nº 1 del doctor Sebastián G. Félix, secretario subrogante, en los autos caratulados “Dutruel, Abel Francisco c/Aimone, Saionara s/Divorcio”, Nº 17.312, año 2021, se cita y emplaza a SAIONARA AIMONE, de nacionalidad brasileña, nacida en fecha

11/4/1973, C.I. Nº 1.056.948.589, con último domicilio conocido en calle

Martín Reibel Nº 541 de la ciudad de Colón, Entre Ríos; para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante este organismo sito en 12 de Abril Nº 241 de la ciudad de

Colón, Entre Ríos, a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Las resoluciones que así lo disponen en lo pertinente, dicen: “Colón, 2 de junio de 2021... Cítese a la demandada Aimone, Siomara, de nacionalidad brasileña, nacida en fecha 11/4/1973, C.I. Nº 1.056.948.589, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, para que conteste la demanda en el término de diez (10) días contados desde la última publicación, oponga las excepciones previas y ofrezca todas las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes, conforme a lo previsto artículo 329 del CPCC... La presente resolución se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–, doctora María Natalia Errecart, jueza a cargo del despacho”; “Colón, 14 de junio de 2021... Corresponde rectificar la parte pertinente de las resoluciones dictadas en fecha 14/5/2021 y 2/6/2021, disponiendo que al referirse al nombre de la demandada como “Siomara” debe consignarse “Saionara”... La presente resolución se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/202, anexo IV–, doctora María Natalia Errecart jueza a/c despacho”.

Colón, 15 de junio de 2021 - Sebastián G. Félix, secretario subrogante.

F.C. 04-00019699 2 v./06/08/2021

CONCORDIA

a CHAPARRO JOSE FERNANDO

Por disposición del Dr. Concordia -Fiscalía Aux N° 5 (Dr. Mauro Jaume, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 2312/21 caratulado "Chaparro José Fernando s/ Robo Agravado Por Efracción”; se cita y emplaza a: CHAPARRO, JOSE FERNANDO, de 36 años, Documento Nacional Identidad 31.815.723, últmo domicilio conocido en calle Marta Avalo s/n, Concordia; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura. La medida dispuesta en parte pertinente dice: Cítese a José Fernando Chaparro a fin de prestar declaración como imputado por ante este Ministerio Público Fiscal sito en calle Mitre 133 de la ciudad de Concordia, mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Fdo. Mauro Jaume Blanco.

Concordia, 7 de julio de 2021 – Mauro J. Blanco, Fiscal aux.

S.C-00015216 5 v./09/08/2021

REMATES

CONCORDIA

Jorge A. Menteguiaga

Matrícula Nº 820 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo del doctor Agustín González, juez a/c Despacho, Secretaría Nº 2, a cargo de la doctora María Rosa Galindo, en los autos caratulados “Ytaku SRL S-Quiebra s/Incidente de realización de bienes”, Expediente Nº CQ-036/1; comunica por cinco veces que el martillero señor Jorge A. Menteguiaga, Matrícula Nº 820 COMPER; Rematará el día 20 de agosto del año 2021 a la hora 9:00, la que se realizará en plataforma de videoconferencia, con la base de dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y seis mil ciento cuarenta (u$s466.140,00) y considerar postor de la misma a Interior Salud SRL. En caso de no haber ofertas, se realizará una segunda subasta con base reducida en un 25% de la propuesta original, a las 10:30 horas y, en caso de no haber postores nuevamente, se realizará una tercera subasta a las 11 horas, sin base; todas ellas el mismo día. La subasta comprenderá todos los bienes muebles que surgen del inventario oportunamente realizado y que obra

en autos a fojas 76/94, como así también el inmueble Matrícula Nº 135.292 C.U., Plano Nº 65.694, Partida Provincial Nº 156.091, Partida Municipal Nº 66.630, superficie 10.821,52 m2, domicilio parcelario sito en avenida Monseñor Rosch Nº 4.711, de esta ciudad, todo ello en forma conjunta y como unidad. El inmueble se encuentra ocupado de personas y bienes, según mandamiento de constatación a fojas 137/138 del expediente. Se hace constar que los bienes se subastan en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno luego de la subasta. Los interesados podrán examinar los bienes a subastar los días 18 y 19 de agosto de 14 a 17 horas, convenir con el martillero, bajo Protocolo para Actividad de Remates. Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado señor Jorge A. Menteguiaga, jorgementeguiaga@hotmail.com, celular 345-6260069, teléfono (0345) 4221172, con copia al correo oficial de la secretaria actuante jdocyc5s2-con@jusentrerios.gov.ar; dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el artículo 13.10 d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, numero de CUIT o CUIL y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en el expediente. Quien resulte comprador que deberá en el lapso de media hora de finalizada la subasta, concretar el pago electrónico de la seña (10%) de la compra, a la cotización oficial tipo vendedor del dólar estadounidense al día del pago según el BNA, y los honorarios del martillero 4% sobre el bien inmueble y el 10% sobre los bienes muebles, valores que resultan del precio obtenido (inmueble 95,34%, muebles 4,66%) e IVA en caso de corresponder, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos Nº 543002/8 y CBU 3860003403000054300289, CUIT 30-68109776-3, abierta en el NBERSA, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fije una nueva fecha de subasta. El comprador solo estará obligado a pagar los impuestos a partir del momento de la entrega del bien, y que dentro del término de quince días de aprobado el remate deberá abonar el impuesto de sello.

Así se dispuso en las resoluciones que en sus partes pertinentes dicen: “Concordia, 20 de noviembre de 2020. Visto:... Considerando:... Resuelvo:

1.- Decretar la venta en subasta en plataforma de videoconferencia, al contado, al mejor postor y con la base de dólares estadounidenses..., del inmueble Matrícula Nº 135.292 C.U., Plano Nº 65.694, Partida Provincial Nº 156.091, Partida Municipal Nº 66.630, Superficie 10.821,52 m2, domicilio parcelario sito en avenida Monseñor Rosch Nº 4.711 de esta ciudad, con más los bienes muebles e inmuebles por accesión –en el estado de conservación que se encuentran– que se detallan e individualizan en el inventario oportunamente practicado en autos obrante a fojas 76/94 y que el señor síndico deberá presentar en el expediente en formato digital para conocimiento de los interesados, y el martillero aclarar e incluir en la publicidad legal y la que se autorice judicialmente a su pedido (Cftar. artículo 208 de la LCQ).

2.- Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado señor Jorge A. Menteguiaga, jorgementeguiaga@hotmail.com, celular 345-6260069, teléfono (0345) 4221172, con copia al correo oficial de la secretaría actuante jdocyc5s2-con@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el artículo 13.10 d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, numero de CUIT o CUIL y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En los casos en que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta. Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía.

3.- Hacer saber a los participantes del acto de la subasta, que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

4.- Hacer saber a quien resulte comprador que deberá en el lapso de media hora de finalizada la subasta, concretar el pago electrónico de la seña de la compra, a la cotización oficial tipo vendedor del dólar

estadounidense al día del pago según el BNA, y la comisión del martillero e IVA en caso de corresponder, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos Nº 543002/8 y CBU 3860003403000054300289, CUIT 30-68109776-3, abierta en el NBERSA, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fije una nueva fecha de subasta.

5.- Hacer saber al comprador que todas las tasas e impuestos provinciales, nacionales y gastos bancarios o de cualquier otra índole que se generen como consecuencia del acto de subasta, así como los gastos de inscripción de los bienes a subastar, son a su total y exclusivo cargo.

6.- Hacer saber que el adquiriente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallara en condiciones de tomarla, artículo 149 del Código Fiscal, Ley 3.249.

7.- A fin de fijar fecha de las tres subastas en los términos del artículo 571 del CPCC, proponga el martillero fecha, teniendo en cuenta la disponibilidad de la Sala de Audiencia conforme agenda de oralidad civil y la disponibilidad de la licencia de la plataforma, conforme establece el artículo 3 de anexo I “Reglas para Subastas Judiciales para el Fuero Civil y Comercial por las Restricciones Sanitarias Impuestas por Covid-19” aprobado por Acuerdo General –STJER– Nº 20/20 del 22/9/2020, punto 6º), como también proponga si se fijarán en días sucesivos, o el mismo día en horarios sucesivos, con el intervalo de tiempo que considere prudente proponer.

8.- Mandar a publicar edictos por cinco veces en el boletín oficial y en el medio periodístico a elección del martillero de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse son seis días hábiles de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación del inmueble, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita –punto 6.3.3. b) del Reglamento RFCC; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre los bienes a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble (artículo 208 de la LCQ). Cumplimente el martillero dentro de los cinco días con la presentación de un extracto en dos ejemplares. El que deberá ser publicado por el Juzgado en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos dentro de los tres días de presentado. Todo conforme con los requisitos dispuestos en el artículo 13.4 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial. Asimismo, remítase copia del extracto vía e-mail al correo jdocyc5s2-con@jusentrerios.gov.ar. Cumpliméntese con la comunicación dispuesta en el punto 13.4 del citado Reglamento.

9.- Librar oficios –a cargo de la sindicatura– a la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, Municipalidad de Concordia y jueces embargantes e inhibientes –en cado de existir–, a fin de comunicar día y hora de la subasta que aquí se ordena.

10.- Decretar las medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción, líbrese oficio a cargo de la Sindicatura al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el inmueble a subastar desde la fecha del informe, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por secretaría de la presente, como previo a la publicación de edictos.

11.- El martillero podrá exhibir el inmueble y bienes muebles a subastarse durante la promoción del remate en redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, etcétera), la página oficial del COMPER (Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos), y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. Las condiciones y cuidados sanitarios para que los interesados puedan observar de modo presencial los bienes, deberán ser informadas por el auxiliar interviniente, por los canales que informará al efecto.

12.- Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía, dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este reglamento.

13.- Hacer saber a los interesados, que podrán acceder al reglamento de subastas mencionado en el link https://comper.org.ar/wp-content/uploads/2020/9/Reglas-aplicables-a-subastas-fuero-civil-y-comercial-Anexo-I-.pdf.

14.- Solicitar a los oferentes admitidos como tales, se expidan en cuanto a su intervención o no en la subasta a fijarse, conforme se establece en el Considerando de la presente.

15.- En caso de continuar intervención, tener como pago a cuenta de la seña que se dispone al punto 1 de la presente, la suma de...

16.- En caso de continuar intervención, tener como pago a cuenta de la seña que se dispone al punto 1 de la presente, la suma de dólares estadounidenses cuarenta y cinco mil setecientos (u$s45.700,00) realizado por Interior Salud SRL en caso que resulte postor ganador.

17.- Hacer saber a los oferentes que lo dispuesto en los puntos 15 y 16 respectivamente, no abarca los montos correspondientes a comisión de martillero y gravámenes fiscales previstos a cargo de quien resulte adquiriente conforme se dispuso al punto.

18.- Hacer saber a los oferentes que la integración de precio restante –en caso de resultar alguno de ellos, postor ganador– se hará al valor dólar cotización BNA tipo vendedor, vigente a la fecha en que se realice el depósito judicial de dicha integración.

19.- En caso de no continuar intervención, acredite el peticionante la totalidad de los datos requeridos por el Sistema del NBERSA para la emisión de la orden de pago electrónica: a) constancia de CBNU/ALIAS de la cuenta destino, b) constancia de saldo bancario de la cuenta judicial perteneciente a estos autos y c) condición fiscal ante la AFIP en IVA y Ganancias, a fin de restituir los fondos depositados.

18.- Hacer saber a los oferentes que la petición de devolución de fondos en esta instancia, no impide su participación en la subasta cuya fecha se encuentra pendiente, como cualquier otro postor.

19.- Solicitar a señor síndico practique detalle de los bienes muebles a subastar en formato digital mediante presentación electrónica (PDF) y también archivo adjunto procesador enviado al correo electrónico institucional del expediente, para conocimiento y publicidad adicional que se autorizó.

20.- La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–. Firmado: Flavia E. Pasqualini, jueza".

"Concordia, 2 de diciembre de 2020. Visto:... Resuelvo: 1.- Señalar la fecha para la realización de la subasta pública decretada mediante resolución de fecha 20/11/2020, para el día..., la que se realizará por el sistema de videoconferencia, con la base allí propuesta...

2.- Mandar a publicar edictos, en la forma y condiciones definidas en el punto 8 del resolutorio de fecha 20/11/2020 y a lo dispuesto en el punto anterior.

3.- Hacer saber al señor síndico...

4.- Eliminar...

5.- Hacer saber...

6.- Previo...

7.- Intimar...

8.- La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–. Firmado: Flavia E. Pasqualini, jueza".

"Concordia.- 2 de junio de 2021. Visto:... Considerando: Que el tribunal ad quem ha modificado la base del inmueble a subastar mediante auto del 31/3/2021, así como también ha convalidado lo ya resuelto por este juzgado en cuanto a la modalidad de subasta a llevarse a cabo y todo lo demás resuelto en fecha 20/11/2020 ("decretar subasta pública...")... Resuelvo:

1.- Librar oficios...

2.- Hacer saber...

3.- Hacer saber...

4.- Fijar fecha...

5.- A todo lo demás, estar a lo ya resuelto mediante resolución de fecha 20/11/2020 (decretar subasta pública..."), en cuanto no fuera modificado por la presente.

6.- La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–. Firmado: Agustín González, juez a/c Despacho"; "Concordia, 4 de junio de 2021. Visto y considerando: El informe actuarial que antecede, estado y constancias de autos. Resuelvo: 1.- Dejar sin efecto el punto 4...

2.- Fijar fecha de subasta decretada mediante resolución de fecha 20/11/2020 (decretar subasta pública...), para el día 20 de agosto de 2021, a las 9:00 horas y considerar postor de la misma a Interior Salud SRL.

3.- La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–. Notifíquese, conforme artículo 1º y 4º Acordada 15/18 SNE. Firmado: Agustín González, juez a/c Despacho". Se hace saber que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble (artículo 208 de la LCQ). "Artículo 241 del Código Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1º el que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o dondequiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2º el que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones". Los interesados podrán examinar los bienes a subastar los días 18 y 19 de agosto de 14 a 17 horas, convenir con el martillero, bajo Protocolo para Actividad de Remates. Por consultas dirigirse a calle San Luis Nº 755, planta alta, teléfono: (0345) 422-1172, celular 156-260069, Concordia. Página del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos (comper.org.ar) Remates.

Secretaría, 8 de julio de 2021 - Mauricio G. Laner, secretario suplente.

F.C. 04-00019564 5 v./06/08/2021

GUALEGUAYCHU

Por Miguel E. Sekaf

Matr. 751

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado Nº1, Dr. Francisco Unamunzaga (suplente), Secretaría Nº del Dr. Luciano Gabriel Bernigaud (suplente), hace saber por dos veces, que en los autos caratulados "Urbanotec S.A. – Quiebra s/ Incidente Liquidación de Bienes" (Expte. Nro. 300/17-36), se ha designado al Martillero Miguel Eduardo Sekaf, Mat. 751, C.U.I.T. 20-17578745-4, para que el día 23 de septiembre de 2021 a las 08:30 horas, proceda a vender en pública subasta por videoconferencia, sin base, al contado y al mejor postor, en la Sala de audiencias de la Cámara de Apelaciones de esta jurisdicción, sita en calle Mitre Nro. 27, ciudad y ante el Actuario los siguientes vehículos:

1) Camión marca Ford, Modelo Cargo 1722/37 ECD, Dominio NEB-300.
2) Camión marca Iveco, modelo Euro Trakker 200 E 37 HT BAJO, Dominio BGU 618.
3) Remolque Semi Carretón Niño Jesús de Praga, Dominio BKC 832.
4) Semiremolque Baranda marca HERMANN, Dominio JCS 951.
5) Automotor marca Renault, modelo Duster, dominio MNO 420.
6) Automotor marca Ford, tipo Pick Up, Modelo Ranger XL 2.2TDI DC-, Dominio LXO 177.
7) Automotor marca Citroen, modelo Berlingo Furgon 1.6 HDI PLC A, Dominio MVQ 280.
8) Camión marca Iveco, modelo 160 E23 T, Dominio AQY 514.
9) Camión Ford Cargo 183 2E -Tractor de Carretera-, Dominio HXV 017.
10) Automotor marca Peugeot, modelo Partner 1.9 DA AA, Dominio DMB 604.

Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designando: Miguel Eduardo Sekaf, matrícula Nº 751, con domicilio legal en calle Luis N. Palma 1142, de esta ciudad correo electrónico: msekafsrl@gmail.com , teléfono 03446-15630536, con copia al e-mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el art. 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas para la subasta. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En los casos en que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta. Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía. Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no

será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.-

Los vehículos podrán ser revisados los días viernes 17, lunes 20, martes 21 y miércoles 22 de Septiembre del corriente; en el horario de 10:00 a 12:00 horas, previa consulta con el martillero, en el domicilio sito en calle Rioja Nro. 2200 de esta Ciudad de Gualeguaychú, donde se encuentran depositados.

Los que resultaren compradores, deberán abonar, en el lapso de media hora, el precio total del importe de su compra, el IVA correspondiente y la comisión del 10% al Martillero mas IVA y dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonarse el impuesto a la subasta, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a los autos principales "Urbanotec S.A. s/ Quiebra" (Expte. Nº 300/17), Cuenta: 552990/4 CBU: 3860007203000055299041, abierta en el Nuevo Banco Entre Ríos S.A., Suc. local, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, asimismo se consigna que el Juzgado prescinde de le media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

Se hace saber que conforme lo dispuesto por el Acuerdo General Nº 35/11 del 25-10-11 del S.T.J.E.R., previo a la entrega de los vehículos se deberá realizar la transferencia a nombre de quienes resulten adquirentes.-

Se deja constancia de que si el día señalado resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.

Por informes en Luis N. Palma Nº 1142, de esta ciudad, Teléfono: Oficina: 423342 Celular: 3446 630536.

Link Reglamento de Subasta: https://comper.org.ar/wp-content/uploads/2020/09/Reglas-aplicables-a-subastas-fuero-civil-y-comercial-Anexo-I-.pdf

Gualeguaychú, 30 de julio de 2021 - Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00019630 2 v./05/08/2021

URUGUAY

Por Nicolás M. Carelli

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 2 de Concepción del Uruguay, a cargo de la jueza Nora Angélica Garín, secretaría a cargo del doctor Diego Germán Cherot, en los autos caratulados: "Miño, Mónica y otros c/Fernández, Gladys s/Ejecución de sentencia y honor", Expediente Nº 11.981, folio 249, tomo VII, año 2018, hace saber que se ha decretado la venta en pública subasta mediante plataforma virtual de videoconferencia. Atento a la situación actual y a lo dispuesto por el artículo 3.1 y 5 del reglamento para subastas judiciales del fuero, anexos II, en el marco de la pandemia (Covid-19), aprobado por acceso general Nº 20/20 del 22/9/20, con base del remate a la suma de dólares estadounidenses dieciséis mil setecientos (U$S16.700), más un 50% en concepto de intereses, convertible en billetes moneda nacional, en dinero en efectivo, del inmueble Matrícula Nº 100.175, domicilio Caseros 1.867, San José, departamento Colón, Entre Ríos, artículo 568 del citado cuerpo legal. Se hace saber que el inmueble se encuentra ocupado según mandamiento de constatación N 132/2021, agregado en los presentes autos, y que se vende en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. El título del bien a rematarse se encuentra agregado en autos el que está a disposición de los interesados en secretaria para su consulta, asimismo las condiciones del dominio. Fíjase fecha de subasta para el día 20 de agosto de 2021 a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo por el martillero designado en autos Nicolás M. Carelli, por ante la actuaria, quien controlara el acto, la subasta fijada se desarrollará de manera remota por video conferencia a través de la plataforma que se informara a los postores. El o los que resultaren comprador/es deberán depositar a la cuenta del presente expediente a continuación del acto de remate, con un lapso máximo de media hora, mediante transferencia bancaria el 10% del importe de su compra en concepto de seña y la comisión del martillero del 4% y el IVA si correspondiere, a la cuenta judicial a nombre de este Juzgado y de estas actuaciones, Nº de cuenta en pesos 5-692808/2 -CBU 3860005803000069280820.- El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Asimismo, dentro de los quince días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente (1%). Los interesados deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor al correo electrónico del juzgado jdolab2-uru@jusentrerios.gov.ar, del martillero designado nicolasmcarelli@gmail.com, con copia al e-mail oficial del Poder Judicial de la Provincia: rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar.

La petición de admisión como oferente deberá contener en el “asunto” del correo electrónico: carátula y número de expediente, día, mes, año y hora del remate, matrícula registral y demás datos individualizados del bien, explicitando los datos personales del oferente que revestirán el carácter de declaración jurada y la autenticad de los instrumentos anexados a saber; apellido y nombres completos, nacionalidad, domicilio real, número y tipo de documento de identidad o pasaporte en caso de ser extranjera, anexando copias a tales instrumentos en soporte PDF el cual formará parte del correo a remitirse.

Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos días hábiles anteriores al acto de subasta.

En los casos de representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo y en los que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta.

Queda bajo exclusiva responsabilidad de los intervinientes procurarse una adecuada conectividad, no siendo admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión, artículo 3.5, anexo I.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y un diario local de Concepción del Uruguay con los recaudos de ley.

Consultas con el martillero al teléfono 3442645778, ó en Rocamora 585 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, en los horarios de 9 a 17 horas.

Atento Resolución AFIP N 745, martillero CUIT 20-23967276-1, Actor DNI: 24.971.268. Demandado DNI: 21.943.935.

Concepción del Uruguay, 29 de julio de 2021 - Diego G. Cherot, secretario.

F.C. 04-00019706 3 v./09/08/2021

QUIEBRA

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “González Verónica Gabriela s/ Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra”, Expte. Nº 4303, en fecha 26.07.2021 se ha declarado la quiebra de la Sra. VERONICA GABRIELA GONZALEZ D.N.I. Nº 24.637.679, CUIL Nº 23-24637679-4, argentina, quien manifestó ser de estado civil casada, con domicilio real en calle Gobernador Mihura y Feliciano de la ciudad de San Benito y domicilio procesal en Av. Estrada Nº 4033, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cr. Fabián Boleas con domicilio procesal constituido en calle San Martín Nº360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 16 a 18 horas y viernes de 11 a 13 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 24.09.2021 inclusive. Se han fijado los días 12.11.2021 y 01.02.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 30 de julio de 2021 – Luciano J. Tochetti, secretario.

F. 05-00000914 5 v./10/08/2021

SENTENCIAS

GUALEGUAY

Que en el Legajo Nº 241/19, caratulado “Albornoz Jorge Marcelo s/ Abuso Sexual Calificado y/o Abuso Sexual Simple, que tramita por ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha resuelto librar el presente, a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 14/10/2020 respecto del condenado JORGE MARCELO ALBORNOZ, de nacionalidad argentino, DNI Nº 26.321.255, de 43 años de edad, soltero, de ocupación jardinero y albañil, domiciliado en calle Dr. Beracochea Nº 318 de esta ciudad de Gualeguay, nacido en Victoria, Provincia de Entre Ríos, el día 10/04/1978, hijo de Lucio Ramón Albornoz (f) y Rosa Acosta.

Como mayor recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente del acto sentencial que dice: “En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte... Resuelve: 1)- Declarar a Jorge Marcelo Albornoz, de las demás condiciones filiatorias obrantes en el legajo, autor penalmente responsable de la comisión del delito de abuso sexual agravado por acceso carnal respecto al hecho acontecido en la ciudad de Gualeguay, el 24/02/19 en las circunstancias de tiempo, modo y lugar expuestos en los considerandos y en perjuicio de la menor M.S.A.; y en consecuencia condenarlo a la pena de seis años y tres meses de prisión efectiva, con mas accesorias legales (arts. 5, 9, 12, 40, 41, 45, 119 párr. 3ro. y conc. del C.P.); debiendo cumplir oportunamente la condena en la Unidad Penal Nº 7 de esta ciudad una vez que la presente adquiera ejecutoriedad, previo a ser puesto a disposición de S.S. la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná y de la confección del cómputo respectivo a tales fines.- 2)- (...).-3)- (...).-4)- (...).-5)- (...).-6)- (...). 7)- Diferir (...).-8)-(...).-Fdo: Dr. Darío E. Crespo- Vocal -Florencia Bascoy -Directora Oficina Judicial”.

Gualeguay, 8 de julio de 2021 – Florencia Bascoy, Oficina Judicial, directora.

S.C-00015217 3 v./05/08/2021

- - - - - -

En el marco del Legajo de IPP Nº 31.134/21, caratulado “Martínez, Ricardo Javier s/Amenazas (robo en grado de tentativa, daño y privación ilegítima)”, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso MARTÍNEZ, RICARDO JAVIER, nacido el 18/3/1983 en General Galarza, DNI Nº 29.795.143, argentino, hijo de Raúl Orlando y de Gómez, María Cristina; se ha resuelto lo siguiente: “En la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de mayo de 2021, siendo las 11.10 horas.. Ricardo Javier Martínez, apodado “Richard”, DNI Nº 29.795.143, argentino, de 38 años de edad, nacido en General Galarza el 18/3/1983, domiciliado en calle Adolfo Ritou Nº 881 de la ciudad de General Galarza, alambrador, de estado civil casado con María Celeste Vázquez –separado de hecho–, teléfono..., con estudios primarios completos (hasta séptimo grado), hijo de Raúl Orlando Martínez, empleado rural, domiciliado en zona rural (tercer distrito) y de María Cristina Gómez, ama de casa, con igual domicilio que el prenombrado... Sentencia: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente. 2º) Declarar a Ricardo Javier Martínez, ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de amenazas, robo en grado de tentativa, daño y privación ilegítima de la libertad en contexto de violencia de género (artículos 149 bis, 164, 42, 183, 142 y ley 26.485 del C.P.) en calidad de autor (artículo 45 del C.P.), hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia condenar al mismo, a la pena de seis meses de prisión de cumplimiento condicional, con la imposición de reglas de conducta (artículos 26 y 27 C.P.) por el plazo de dos años, consistentes en: Prohibición de contacto por cualquier vía, así sea en forma directa y/o indirecta, así como de acercamiento a un radio inferior a cien metros a: M.F., con domicilio en...; D. D., con domicilio en... y G.V.S., domiciliada en..., como asimismo a sus viviendas, y asistir a tratamiento psicológico... Firmado: doctora Alejandra Gómez, jueza”.

Gualeguay, 16 de junio de 2021 - Ana P. Elal, subdirectora de la Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015219 3 v./09/08/2021

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 17/21

OBJETO: Adquirir un (01) vehículo tipo sedán 4 puertas, 0km, nuevo, sin uso.

DESTINO: Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 30/08/21 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: Un mil ($ 1.000).

Paraná, 26 de julio de 2021 – Pedro A. González Solano, director General, Unidad Central de Contrataciones, Luis D. Ocaranza, Departamento Licitaciones, Unidad Central de Contrataciones.

F. 05-00000911 3 v./05/08/2021

- - - - - -

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 18/21

OBJETO: Adquirir materiales de construcción (chapas, rollos de film de polietileno, tirantes, clavadoras y clavos).

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 31/08/21 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000).-

Paraná, 26 de julio de 2021 – Pedro A. González Solano, director General, Unidad Central de Contrataciones, Luis D. Ocaranza, Departamento Licitaciones, Unidad Central de Contrataciones.

F. 05-00000912 3 v./05/08/2021

- - - - - -

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública Nº 12/21

OBJETO: Adquirir Equipamiento.

DESTINO: Unidades de Cuidados Intensivos Pediátricos del Hospital Materno Infantil “San Roque” de la Ciudad de Paraná, dependiente del Ministerio de Salud de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 12/08/2021 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil quinientos ($ 1.500)

Paraná, 27 de julio de 2021 – Mónica M. Keil, directora de contrataciones.

F.C. 04-00019607 3 v./05/08/2021

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública Nº 13/21

OBJETO: Adquirir tres (03) Mesas de Anestesia.

DESTINO: Diferentes efectores dependientes del Ministerio de Salud de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 12/08/2021 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil quinientos ($ 2.500)

Paraná, 27 de julio de 2021 – Mónica M. Keil, directora de contrataciones.

F.C. 04-00019608 3 v./05/08/2021

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 016/2021 D.E.
Decreto Nº 664/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales – 600 m3 de hormigón elaborado tipo H25 que serán destinados a la ejecución de: “Pavimento en calle Repetto entre Av. Belgrano y Salvarredy y J. Tabeni entre Estrada y A° Yacaré de esta ciudad de Chajarí”

APERTURA: 20 de agosto de 2021 - hora: 10:00 (diez) - si es
decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda – Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 6.600,00 (Pesos seis mil seiscientos con 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 6.600.000,00 (Pesos seis millones seiscientos mil con cero centavos)

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Chajarí, 30 de julio de 2021 - Pedro J. Galimberti, presidente Municipal, María E. Moix, secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00019687 4 v./09/08/2021

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 20/2021- Plazo Acotado
Decreto Nº 645/2021

La Municipalidad de Gualeguay, Licitación Pública Nº 20/2021- Plazo Acotado - Decreto Nº 645/2021- convocada para la adquisición de 1 (una) pala retroexcavadora motor diesel (Especificaciones detalladas en Pliego Particular), destinada al Corralón Municipal.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 13 de agosto de 2021- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 13 de agosto de 2021 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $10.500.000,00 - (Pesos diez millones quinientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 - (Pesos cinco mil).

Fernanda Morón, Jefa Dpto. Compras.

F.C. 04-00019609 3 v./05/08/2021

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Licitación Pública Nº 011/2021

Decreto Nº 886/2021

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de materiales eléctricos para mantenimiento de Alumbrado Público.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos nueve con 00/100 ($ 1.459.209,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 20 de agosto de 2021 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos dos mil novecientos dieciocho con 42/100 ($ 2.918,42) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 28 de julio de 2021 – Sergio Navoni, Secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00019604 3 v./05/08/2021

VENTA POR LICITACIóN

TALA

MUNICIPIO DE GOBERNADOR MACIÁ

Licitación Pública Nº 8/2021

OBJETO: Venta de material compactado de residuos sólidos urbanos según pliego de bases y condiciones respectivo. Convocado a través del Decreto Municipal Nº 153/2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos trescientos treinta y cinco mil con 00/100 ($335.000,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: martes 10 de agosto de 2021.

HORA: 9:00 horas.

LUGAR: Secretaría de Gobierno - Raúl Ricardo Alfonsín Nº 175 - teléfono fax (03445) 461240 - (03445) 461363.

E-mailes: secretariamunicipiomacia@gmail.com - compras@macia.gob.ar.

VALOR DEL PLIEGO: $ 300 (pesos trescientos) (solicitar pliego y CBU vía e-mail).

Maciá, 29 de julio de 2021 - Juan D. Conti, presidente municipal.

F.C. 04-00019713 3 v./09/08/2021

ASAMBLEAS

PARANA

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA DE ENTRE RÍOS (CPAER)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

El Colegio de Profesionales de la Agrimensura de Entre Ríos convoca a los señores matriculados a Asamblea Ordinaria para el día 3 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el Salón de los Colegios de Profesionales de la Ingeniería, calle España Nº 279 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos (2) matriculados presentes para que, juntamente con el señor presidente, suscriban y aprueben el acta correspondiente a dicha Asamblea Ordinaria.

2º) Lectura, consideración y en su caso aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio económico del Colegio Nº 27, cerrado el día 31 de diciembre de 2020.

De acuerdo con lo establecido por el capítulo I - artículo 19º de la Ley Nº 8.800, el quórum de la Asamblea Ordinaria se formará, en primera convocatoria, con la presencia de un tercio de la totalidad de los matriculados con derecho a voto y en la segunda convocatoria, el quórum quedará formado por los presentes cualquiera sea su número, pero nunca menor al equivalente de la totalidad de los miembros del directorio y Comisión Fiscalizadora. En la presente ocasión, al no haber acto eleccionario no se designa Comisión Fiscalizadora de dicho acto.

Nota: Por último, se informa que, debido a la situación sanitaria provocada por la pandemia y teniendo en cuenta las diferentes normas dictadas en consecuencia, todos los electores deberán asistir con barbijo y cumplir con las medidas de sanitización, distanciamiento y protocolo que podrán ser consultadas en la sede y página web del CPAER.

Paraná, agosto de 2021 - Walter E. Romero, presidente; M. Emma Dannuzzo, secretaria Técnica.

F.C. 04-00000000 3 v./09/08/2021

- - - - - -

COLEGIO DE KINESIÓLOGOS DE ENTRE RÍOS - LEY Nº 7.904

Convocatoria

El Consejo Directivo del Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria - Período 1/9/2019 al 31/8/2020 para el sábado 28 de agosto de 2021 a las 8:30 horas, a realizarse en plataforma virtual, atento la situación epidemiológica actual y las medidas emanadas por el Gobierno nacional y provincial al respecto.

Orden del día:

1º) Designación de Autoridades de la asamblea.

2º) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

3º) Lectura y consideración de la memoria anual desde el 23/11/2019 al 26/11/2020.

4º) Lectura y consideración del balance. Informe de la Comisión Revisora de

Cuentas. Ejercicio Nº 33 - Período 1/9/20219 al 31/8/2020.

5º) Elección de autoridades de la segunda tanda (artículo 28):

a- Vicepresidente; b-Tesorero; c- 3º Vocal Titular; d- 3º Vocal suplente.

6º) Designación de dos matriculados para suscribir el acta de asamblea.

Constitución y Régimen Interno de la asamblea - Resolución Nº 4.625 - artículo 3º. Según la Resolución Nº 4.625 mediante la cual, se dispone la asamblea en forma virtual, ante la vigencia del DNU, la asamblea se constituirá válidamente con la presencia virtual de la mitad más uno de los colegiados. Transcurridos 10 minutos de espera de la hora fijada en la convocatoria, sesionará con el número de los colegiados que registraron su asistencia, adoptando sus decisiones por simple mayoría, salvo disposición en contrario expresamente dispuesta. El voto del presidente se computará doble en caso de empate.

María José Salamone, presidente; Evangelina Rochi Méndez, secretaria.

F.C. 04-00019615 3 v./09/08/2021

- - - - - -

PATRONATO DE SEÑORAS DE PARANÁ

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad como lo establecen los Estatutos, invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tomará lugar el día 27 de agosto de 2021 a las 17.00 horas en la sede de la institución, calle 25 de junio 320 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º) Lectura y aprobación de memorias y balances correspondientes a los años 2019 y 2020.

3º) Elección por término de mandatos de: vicepresidente (dos años); secretaria (dos años); prosecretaria (dos años); protesorera (dos años); vocales 1º, 2º, 3º y 4º (dos años), vocales suplentes 2º, 3º, 4º y 5º (dos años) y revisora de cuentas 1º (dos años).

4- Designación de dos socias presentes para firmar el acta.

5º) Motivos de la celebración de la asamblea fuera de término.

Nota: transcurrida una hora después de la fijada, habrá quorum con los socios presentes.

Claudia Izaguirre, presidente; Haydee Saunit de Croll, secretaria.

F.C. 04-00019618 1 v./05/08/2021

- - - - - -

CLUB ATLETICO TALLERES MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (CATMOP)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Talleres Ministerio de Obras Publicas por resolución de fecha 15 de julio del año 2021, Convoca:

1- Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de agosto del año 2021 en el domicilio del Campo de Deportes, sito en calle Ambrosetti 364, a la hora 09:00 a efectos de tratar el orden del día:

a) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

b) Lectura y Consideración del Acta Anterior.

c) Considerar: A) Memoria y Balance General al 31/12/2019. B) Cuenta de Gastos y Recursos al 31/12/2019. C) Informe de los Revisores de Cuentas.

d) Elección de Autoridades (Comisión Directiva y Revisores de Cuenta).

En caso de no alcanzarse la mitad más uno de los asociados con derecho a voto la Asamblea se realizará media hora más tarde con los asociados presentes. A disposición de los asociados se encuentran a partir del día de la publicación en el Boletín Oficial, en la Secretaria del Club, en el domicilio arriba indicado en la convocatoria: el orden del día, la memoria del ejercicio 2019, el Balance General al 31/12/2019, el Cuadro de Gastos y Recursos al 31/12/2019, el Informe de la Junta Fiscalizadora y el padrón de los asociados en condiciones de intervenir.

2- Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 14 de agosto del año 2021 en el domicilio del Campo de Deportes, sito en calle Ambrosetti 364, a la hora 11:00 a efectos de tratar la Reforma del Estatuto del Club Atlético Talleres Ministerio de Obras Públicas. En la asamblea extraordinaria que se convocará para la reforma estatutaria todos los socios con derecho a intervención tendrán posibilidad de poder ejercer su derecho a evaluación y a voto.

Juan C. Mosqueda, presidente.

F.C. 04-00019626 3 v./06/08/2021

- - - - - -

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA DE ENTRE RÍOS (CPAER)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

El Colegio de Profesionales de la Agrimensura de Entre Ríos convoca a los señores matriculados a Asamblea Ordinaria para el día 3 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el Salón de los Colegios de Profesionales de la Ingeniería, calle España Nº 279 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos (2) matriculados presentes para que, juntamente con el señor presidente, suscriban y aprueben el acta correspondiente a dicha Asamblea Ordinaria.

2º) Lectura, consideración y en su caso aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio económico del Colegio Nº 27, cerrado el día 31 de diciembre de 2020.

De acuerdo con lo establecido por el capítulo I - artículo 19º de la Ley Nº 8.800, el quórum de la Asamblea Ordinaria se formará, en primera convocatoria, con la presencia de un tercio de la totalidad de los matriculados con derecho a voto y en la segunda convocatoria, el quórum quedará formado por los presentes cualquiera sea su número, pero nunca menor al equivalente de la totalidad de los miembros del directorio y Comisión Fiscalizadora. En la presente ocasión, al no haber acto eleccionario no se designa Comisión Fiscalizadora de dicho acto.

Nota: Por último, se informa que, debido a la situación sanitaria provocada por la pandemia y teniendo en cuenta las diferentes normas dictadas en consecuencia, todos los electores deberán asistir con barbijo y cumplir con las medidas de sanitización, distanciamiento y protocolo que podrán ser consultadas en la sede y página web del CPAER.

Paraná, agosto de 2021 - Walter E. Romero, presidente; M. Emma Dannuzzo, secretaria técnica.

F.C. 04-00019691 3 v./09/08/2021

CONCORDIA

CÁMARA DE EXPORTADORES DE CITRUS DEL NORESTE ARGENTINO – CECNEA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los Asociados de la Cámara de Exportadores de Citrus del Noreste Argentino a Asamblea General Ordinaria, que se realizará virtualmente por la modalidad zoom, el día (17) diecisiete de agosto del dos mil veintiuno (2021), a las nueve y treinta (09:30) hs.- para tratar el siguiente orden del día:

1.- Consideración de los Estados Contables del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020 y el informe de los revisores de cuentas.

2.- Renovación y elección de los miembros de la Comisión Directiva.

3.- Designación de dos Socios Asambleístas para que suscriban el Acta de Asamblea.

En cumplimiento a la Resolución 055 DIPJ de Entre Ríos, la asamblea se realizará virtualmente por la modalidad zoom.- La comunicación del socio para participar de la misma, se deberá efectuar a través del correo electrónico de nuestra institución: administracion@cecnea.com, hasta 1 hs antes de la convocatoria para que se le remita, desde la cede, el ID, facilitando de esta manera la participación igualitaria y transparente. Cada socio asistente deberá enviar al correo de la institución, constancia de su participación una vez efectuada esta.

Hugo Rodríguez, presidente, Pablo González, secretario.

F.C. 04-00019571 1 v./06/08/2021

URUGUAY

CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS

Convocatoria

Estimado/a socio/a: La Comisión Directiva del Círculo Católico de Obreros, convoca a usted a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de agosto de 2021 a las 15 horas, en su local de calle Leguizamón Nº 357 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Apertura y oración por parte del presidente de la institución.

2º) Elección del presidente de la asamblea.

3º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

4º) Lectura y aprobación de la memoria y balance del período 2019/2020.

5º) Elección de cuatro (cuatro) candidatos de la lista para la renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización del mandato de la señora Amelia Griselda Villalba y de los señores Gabriel Antoff y Héctor Boujón, por un período de tres (3) años y por renuncia del señor Ezequiel Fassio por un periodo de un año.

6º) Nombrar 3 (tres) revisores de cuentas para el periodo 2020/2021.

7º) Explicación de los motivos por los cuales no se pudo realizar la asamblea en pasado año.

8º) Nombrar 2 (dos) socios para que juntamente con el señor presidente de la asamblea y el secretario suscriban el acta.

Las Asambleas y sus decisiones serán válidas en la primera convocatoria, cualquiera sea el número de concurrentes; si pasada una hora de la fijada, no hubiera “quorum” de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, por lo que se constituirá con los socios presentes (artículo 36º). No tendrán derecho de participar de la asamblea ni en la elección los socios adherentes como queda claramente establecido en el artículo décimo primero; ni los activos, honorarios o protectores que no tuvieran más de (6) seis meses como tales de antigüedad ni los que no tuvieran al día la cuota social (artículo 38). Para participar de la asamblea los socios deberán tener la cuota social al día y deberán presentar carnet de la institución. Una vez iniciada la asamblea, no se permitirá el acceso a la misma.

Asamblea General Ordinaria 22

Candidatos a vocales

Arrechea, Carlos; Barrios, María Luz; Delaloye, María Pía; Rodríguez, Héctor; Scaglia, Maximiliano; Tabárez, Danilo; Delersse, Juan María; Lenarduzzi, Hugo; Pinget, Oscar Alfredo; Taborda, Juan Carlos; Villalba, Griselda Amelia; Villalba, Dora Inés.

Concepción del Uruguay, 28 de julio de 2021 - la Comisión Directiva.

F.C. 04-00019711 1 v./05/08/2021

- - - - - -

CLUB DEPORTIVO RAMSAR JUNIORS

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, tenemos el agrado de dirigirnos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en nuestra sede social, sita en calle Ramírez 947 de la localidad de Basavilbaso, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos, el día 5 (cinco) de agosto de 2021, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del acta anterior.

2º) Lectura, consideración y posterior aprobación o no de la memoria, balance anual, cuentas de ganancias y pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos Nos. 84, 85 y 86, que abarca desde el 28/2/2019 al 28/2/2021.

3º) Renovación parcial de la comisión directiva, según lo establecido en el estatuto.

4º) Aumento cuota social.

5º) Designación de 2 (dos) socios que deberán comprobar el acto eleccionario.

Nota: La asamblea habrá de sesionar en forma válida respetando el horario anunciado en la convocatoria con la presencia en un principio de la mitad más uno de los miembros titulares. Transcurrida media hora se dará por iniciada la misma, sea cual fuere el número de socios presentes.

Reinaldo Alfredo Ferreyra, presidente; Osvaldo Sack, secretario.

F.C. 04-00019718 1 v./05/08/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

POLICÍA DE ENTRE RÍOS

En el marco del Sumario Administrativo Nº 4.065, “C/Medrano, Moisés Ángel, M.I. Nº 21.427.811, L.P. Nº 22.424, por la causal del artículo 201º incisos a) y b), ante la supuesta infracción a los artículos 160º, 161º inciso 1) y 13), concordante con el artículo 4º incisos a), c) y e); artículo10º, artículo 11º inciso a), artículo 12º incisos c) y s), artículo 162º y artículo 313º, todos del RGP, Ley 5.654/75”; es que se notifica al imputado ex sargento de Policía MEDRANO, MOISÉS ÁNGEL, con paradero desconocido, que se ha constituido el Consejo de Disciplina Policial Nº II que analizará y dictaminará sobre el objeto procesal trazado en la causa de referencia. Se conforma tal organismo por los siguientes funcionarios policiales:

Presidente: comisario general Lucio José Villalba.

Vocal 1º; comisario general Gustavo Daniel Schierloh.

Vocal 2º: comisario general Marcos Nicolás Antoniow.

Vocal suplente 1º: comisario general Fernando Mauricio Ramos.

Vocal suplente 2º: comisario general Ángel Gervasio Ricle.

Secretario: comisario inspector Sonia Mariela Capellino.

Asesor legal: comisario mayor abogado doctor Plácido Marcelino Díaz.

Asesor legal suplente: comisario principal abogado doctor Guillermo Marizcurena.

Asimismo, se le hace saber que cuenta con cinco (5) días corridos para solicitar recusación de algunos de los miembros que componen este Consejo de Disciplina y/o peticionar audiencia, debiendo requerirlo por escrito.

A su conocimiento y consideración.

Paraná, junio de 2021 - Jorge Gómez, comisario Dirección Logística.

F. 05-00000915 3 v./09/08/2021

DESIGNACIÓN DE GERENTE

PARANA

CASA KINDEBALUC SRL

Por resolución del señor director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la localidad de Seguí, provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de abril de 2019, se reúnen en zona rural del ejido de Seguí, los señores socios de la sociedad denominada Casa Kindebaluc SRL, el señor Daniel Orlando Kindebaluc y la señora Raquel Carlota Portillo, quienes resuelven por unanimidad que el señor Kindebaluc, Daniel Orlando siga como socio gerente por nuevo mandato de dos años".

Registro Público - DIPJ - Paraná, 29 de mayo de 2021 - Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00019684 1 v./05/08/2021

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

PARANA

FEMOTORS S.A.

Por resolución del señor director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Crespo, Entre Ríos, a los 29 del mes de marzo del año 2021, se reúnen los socios de José Folmer e Hijos S.A. en su sede social de calle avenida Humberto A. Seri Nº 1.372. Los señores Pablo Jorge Folmer, Alfonso Juan Folmer, Roberto Fernando Folmer –representado por María Verónica Folmer–, Javier Darío Folmer, María Delia Mailland –representada por Mariano Jorge Folmer–, Graciela Del Carmen Ecclesia –representada por Javier Darío Folmer–, José Luis Pereyra y Elsa Margarita Goette –representada por Eduardo Rubén Folmer– y Daniel Eugenio Folmer, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 29/3/2021, designar el directorio de la entidad por unanimidad al señor Alfonso Juan Folmer, DNI 5.928.646, CUIT 20-05928646-4, domiciliado en Estrada y Otto Sagemuller de la ciudad de Crespo, en carácter de presidente; al señor Pablo Jorge Folmer, DNI 18.007.769, CUIT 20-18007769-4, domiciliado en avenida Independencia 1.358 de la ciudad de Crespo, en carácter de vicepresidente; al señor Javier Darío Folmer, DNI 20.445.992, CUIT 20-20445992-5, domiciliado en Estrada 1.854 de la ciudad de Crespo, en carácter de director titular; a la señorita María Verónica Folmer, DNI 27.198.951, CUIT 27-27198951-8, domiciliada en avenida Independencia 1.325 de la ciudad de Crespo, en carácter de directora titular; al señor Eduardo Rubén Folmer, DNI 20.648.431, CUIT 20-20648431-5, domiciliado en La Pampa 560 de la ciudad de Crespo, en carácter de director titular; al señor Mariano Jorge Folmer, DNI 24.606.696, CUIT 20-24606696-6, domiciliado en Rivadavia e Independencia de Crespo, en carácter de director suplente y al señor José Luis Pereyra, DNI17.192.052, CUIT 20-17192052-4, domiciliado en avenida Almafuerte 55 de la ciudad de Paraná, en carácter de director suplente, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de tres ejercicios.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 12 de julio de 2021 - José M. Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00019667 1 v./05/08/2021

CONCORDIA

FOLMER Y COMPAÑÍA SACIFI

Por resolución del señor director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la ciudad de Crespo, Entre Ríos, a los 29 del mes de marzo del año 2021, se reúnen los socios de José Folmer e Hijos S.A. en su sede social de calle avenida Humberto A. Seri Nº 1.372. Los señores Pablo Jorge Folmer, Alfonso Juan Folmer, Roberto Fernando Folmer –representado por María Verónica

Folmer–, Javier Darío Folmer, María Delia Mailland –representada por Mariano Jorge Folmer–, Graciela del Carmen Ecclesia –representada por Javier Darío Folmer–, José Luis Pereyra y Elsa Margarita Goette –representada por Eduardo Rubén Folmer– y Daniel Eugenio Folmer, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 29/3/2021 designar el directorio de la entidad por unanimidad al señor Alfonso Juan Folmer, DNI 5.928.646, CUIT 20-05928646-4, domiciliado en Estrada y Otto Sagemuller de la ciudad de Crespo, en carácter de presidente; al señor Pablo Jorge Folmer, DNI 18.007.769, CUIT 20-18007769-4, domiciliado en avenida Independencia 1.358 de la ciudad de Crespo, en carácter de vicepresidente; al señor Javier Darío Folmer, DNI 20.445.992, CUIT 20-20445992-5, domiciliado en Estrada 1.854 de la ciudad de Crespo, en carácter de director titular; a la señorita María Verónica Folmer, DNI 27.198.951, CUIT 27-27198951-8, domiciliado en avenida Independencia 1.325 de la ciudad de Crespo, en carácter de director titular; al señor Eduardo Rubén Folmer, DNI 20.648.431, CUIT 20 20648431-5, domiciliado en La Pampa 560 de la ciudad de Crespo, en carácter de director titular; al señor Mariano Jorge Folmer, D.N.1 24.606.696, CUIT 20-24606696 6, domiciliado en Rivadavia e Independencia de Crespo, en carácter de director suplente y al señor José Luis Pereyra, DNI 17.192.052, CUIT 20-17192052-4, domiciliado en avenida Almafuerte 55 de la ciudad de Paraná, en carácter de director suplente, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de tres ejercicios.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 29 de junio de 2021 - Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00019663 1 v./05/08/2021

CONTRATOS

PARANA

EGS INGENIERÍA SRL

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Nombre de la sociedad: EGS Ingeniería SRL.

2. socios: Silva Ezequiel Gastón, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, DNI 34.582.885, domiciliado en calle Estación Sosa Nº 2.453, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, ingeniero, de 31 años de edad; y la señora Aulet, Sabrina María, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, DNI 36.813.389, domiciliada en calle Estación Sosa Nº 2.453, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, kinesióloga, de 28 años de edad.

3. Fecha de constitución: siete de junio de dos mil veintiuno.

4. Domicilio de la sociedad: Artigas Nº 1.477, Paraná, Entre Ríos.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociados a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones y montajes y mantenimientos referentes a centrales y líneas de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, subestaciones, centros de transformación, interconexión y seccionamiento, estaciones generadoras y convertidoras, instalaciones eléctricas, mecánicas y de cualesquiera elementos para el diagnóstico, ensayo, seguridad y protección, mandos de control y enclavamientos, maniobra, medida, directo o por telemando, para industrias y edificios así como los apropiados para las instalaciones anteriormente relacionadas, electrificación, iluminación y alumbrado público, y, en general, todo tipo de instalaciones relacionadas con la producción, transporte, distribución, conservación, recuperación y utilización de energía eléctrica en todos sus grados y sistemas así como la explotación y reparación, sustitución y conservación de sus elementos. Control y automatización de todo tipo de redes e instalaciones eléctricas, telemandos, equipos informáticos necesarios para la gestión e informatización y racionalización del consumo de toda clase de energía.

b) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, representación, mandato y distribución de equipos eléctricos, electrónicos, herramientas, materiales eléctricos y demás artículos afines. A tales fines, la

sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

6. Capital Social: el capital social se establece en la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos un mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Silva Ezequiel Gastón, suscribe cuatrocientas setenta y cinco (475) cuotas representativas de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil ($ 475.000,00), y Aulet, Sabrina María, suscribe veinticinco (25) cuotas sociales representativas de pesos veinticinco mil ($ 25.000,00).

7. Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Sociedad constituida por instrumento privado con firmas certificadas por escribano público.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 2 de julio de 2021 - Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00019661 1 v./05/08/2021

- - - - - -

PAPELERA LM SRL

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos el siguiente edicto: relacionado con la inscripción del contrato social de la sociedad comercial en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, al 12 de mayo de 2021, se reúnen los señores: Matías Luis Mildenberger, Documento Nacional de Identidad Nº 30.322.076, CUIL Nº 20-30322076-4, nacido el 29/07/1983, casado en primeras nupcias con Nancy Dana Eichhorn, domiciliado en calle Juana Azurduy Nº 1.364 de la ciudad de Paraná, nacido en argentina, de profesión comerciante, y Luis Alberto Mildenberger, DNI 11.807.581, CUIL/T 20-11807581-2, nacido en fecha 7 de enero de 1.956, casado con María Rosa Fellay, con domicilio en calle Fraternidad 994 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, argentino, de profesión comerciante, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 General de Sociedades y sus modificatorias y las siguientes cláusulas particulares.

Primera. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de “Papelera LM SRL”.

Segunda. Domicilio: La sociedad tendrá domicilio legal en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, escritorios, depósitos, en cualquier lugar del país o del extranjero.

Tercera. Duración: A partir de la fecha de inscripción y por el término de noventa y nueve (99) años, queda constituida la presente sociedad, plazo que podrá prorrogarse, por acuerdo de socios según lo establecido en el presente contrato.

Cuarta. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios relacionados compraventa por mayor y menor de productos intermedios, desperdicios y desechos de papel y cartón, comercialización de materia prima relacionados con el reciclado de papel, cartón, plásticos, metales y vidrios. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

Quinta. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($200.000). Dividido en 100 cuotas sociales de pesos dos mil ($ 2.000) valor nominal cada una. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento, como mínimo) al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.

Sexta. Dirección y Administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo del señor Matías Luis Mildenberger y Luis Alberto Mildenberger la administración y representación puede ejercerse en forma unipersonal o plural de manera optativa conjunta, quien desempeñará/n el cargo de socio/s gerente/s, en cuyo caso será necesaria su/s sola/s firma/s para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales, los gerentes podrán: a) Operar con toda

clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transaccionales y celebrar contratos de locación y rescindirlos y otros contratos de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5.965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa. La sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso AFIP, registro de créditos prendarios, ministerios, secretarías del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la sociedad. En reunión de socios, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato a los gerentes.

Séptima. Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrara el día 30 de diciembre de cada año.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 2 de julio de 2021 - Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00019693 1 v./05/08/2021

URUGUAY

OPERACIONES PORTUARIAS CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SAS

El señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas ha dispuesto la publicación en el Boletín Oficial por un día del presente edicto:

Razón social: “Operaciones Portuarias Concepción del Uruguay SAS” - Expediente Nº - Departamento Uruguay.

Socios: 1) Cristian Jesús Galante, DNI Nº 24.628.503, CUIT Nº 23-24628503-9, nacido el día 18 de junio de 1975, estado civil casado en primeras nupcias con

Carolina Laura Ricciardi, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión abogado, con domicilio real en Juan M. Gutiérrez 2.641, piso 5, departamento

A, de la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. 2) Augusto Carlos Amirante, DNI Nº 13.746. 147, CUIT Nº 20-13746147-2, nacido el día

12 de junio de 1959, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión empresario, con domicilio real en Paysandú Nº 200, Concepción del Uruguay, departamento Uruguay, Entre Ríos.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

Transporte. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Domicilio social: Tiene su domicilio social en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital.

Capital social: El capital social es de pesos cien mil ($ 100.000), representado por cincuenta (50) acciones, de pesos dos mil ($ 2.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) Augusto Carlos Amirante, suscribe la cantidad de veinticinco (25) acciones, por un total de pesos cincuenta mil ($.50.000). 2) Cristian Jesús Galante suscribe la cantidad de veinticinco (25) acciones, por un total de pesos cincuenta mil ($. 50.000). El capital

suscripto se integrara en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años de la firma del presente instrumento.

Vigencia: 99 años a partir del 17 de junio de 2021.

Representación y administración: La representación y uso de la firma social estará a cargo del señor Augusto Carlos Amirante, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. La administración estará a cargo de Augusto Carlos Amirante, DNI 13.746. 147, C.U.I.T 20-13746147-2 que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sean removido por justa causa. En este mismo acto se designa al señor Cristian Jesús Galante, DNI Nº 24.628.503, CUIT 23-24628503-9, argentino, nacido el día 18 de junio de 1975 en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

Cierre ejercicio anual: 31 de diciembre de cada año calendario.

Disolución: Causas previstas en artículo 94 Ley 19.550.

Constitución por contrato privado con certificación notarial de fecha 17 de junio de 2021.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 6 de julio de 2021 - José M. Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00019671 1 v./05/08/2021

ORDENANZAS

COLON

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Se invita a comparecer a aquellos que se consideren con derecho a los siguientes motovehículos.

Objeto: En el marco de la Ordenanza 34/2017, que establece el Régimen de Descontaminación y Compactación, se invita a comparecer a aquellos que se consideren con derecho a los siguientes motovehículos, adjuntando la documentación que acredite tal circunstancia a fin de su retiro, previo pago de los gastos de remoción, traslado y depósito, bajo apercibimiento de procederse a la compactación del mismo: 1) marca Guerrero, dominio 113DBN, Nº de motor 1P50FMH06158035, año 2007; 2) marca Corven, dominio 714IYU, Nº de motor 1P52FMH*12A192627*, año 2013; 3) marca Yamaha, dominio 754ABY, Nº de motor 5J8-000498, año 1981; 4) marca Gilera, dominio 973DSW, Nº de motor 1P50FMH*06103406*, año 2006; 5) marca Zanella, dominio A000PZV, Nº de motor 1P52FMHG1039832, año 2016; 6) marca Jianshe, dominio 271DKS, Nº de motor JS150FMH06C00173, año 2007; 7) marca Suzuki, dominio 662LDI, Nº de motor 1E50FMG50317132; 8) marca Appia, dominio 2001CD, Nº de motor DY157FMJ2C3003990; 9) marca Brava, dominio 478JYG, Nº de motor 1P50FMH81068787; 10) marca Motomel, dominio 479HBB, Nº de motor 7052355; 11) marca Zanella, dominio 262EHJ, Nº de motor 161FMJA1007581.

PLAZO PARA PRESENTARSE: desde el 5 de agosto hasta el 20 de agosto inclusive.

Para mayor información, se transcriben los artículos 2º y 5º de la Ordenanza 34/2017 los cuales establecen:

Artículo 2º: “Establécese en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad de San José el Régimen de Descontaminación y Compactación, que alcanzará a: a) Todos aquellos vehículos que hayan sido materia de secuestro por la autoridad municipal, y que se encuentren en tal situación por un período mayor de seis (6) meses a contar de la fecha del secuestro, sin que hayan sido reclamados por personas que acrediten la titularidad de los mismos o derecho a su rescate; b) Los vehículos o sus partes que sean hallados en lugares de dominio público en evidente estado de deterioro, inmovilidad y/o abandono”.

Artículo 5º: “En caso de resultar imposible la localización del titular del vehículo secuestrado, la autoridad de aplicación deberá publicar el listado de los rodados a compactar mediante edictos por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a los efectos de que en el plazo de diez (10) días hábiles

contados a partir de la última publicación, comparezcan aquellos que se consideren con derecho a los mismos, con la documentación que acredite tal circunstancia".

Municipalidad de San José - Centenario Nº 1098 - teléfono 03447-470017747

Gustavo J. Bastián, presidente municipal.

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Se invita a comparecer a aquellos que se consideren con derecho a los siguientes motovehículos.

Objeto: En el marco de la Ordenanza 34/2017 que establece el Régimen de Descontaminación y Compactación, se notifica a comparecer a aquellos que se consideren con derecho a los siguientes motovehículos, adjuntando la documentación que acredite tal circunstancia a fin de su retiro, previo pago de los gastos de remoción, traslado y depósito, bajo apercibimiento de procederse a la compactación del mismo: 1) marca Corven, dominio 998KMX, Nº de motor CVDA00A004580, año 2014; 2) marca Corven, dominio 1831CD, Nº de motor 1P50FMH-A*11A352679*, año 2012; 3) marca Motomel, dominio 670ILL, Nº de motor 156FMI*11B36480*, año 2012; 4) marca Motomel, dominio 373LIS, Nº de motor F055359, año 2016; 5) marca Suzuki, dominio 438CAN, Nº de motor E408-135254, año 1999; 6) marca Motomel, dominio 725EDW, Nº de motor 8020293, año 2008; 7) marca Appia, dominio 407CLH, Nº de motor LC152FMHC0334666, año 2005; 8) marca Zanella, dominio 417JII, Nº de motor 1P52FMHZC056534, año 2013; 9) marca Gilera, dominio 095CSG, Nº de motor 1P50FMH*06010164*, año 2006; 10) marca Legnano, dominio 521KBZ, Nº de motor 162FMJ*B5100686, año 2012; 11) marca Zanella, dominio 469DKS, Nº de motor 1P52FMH71344050, año 2007; 12) marca Mondial, dominio 514HKB, Nº de motor YG1P52FMH*BJ001287*, año 2011.

PLAZO PARA PRESENTARSE: desde el 5 de agosto hasta el 20 de agosto inclusive.

Para mayor información, se transcriben los artículos 2º y 5º de la Ordenanza 34/2017 los cuales establecen:

Artículo 2º: "Establécese en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad de San José el Régimen de Descontaminación y Compactación, que alcanzará a: a) Todos aquellos vehículos que hayan sido materia de secuestro por la autoridad municipal, y que se encuentren en tal situación por un período mayor de seis (6) meses a contar de la fecha del secuestro, sin que hayan sido reclamados por personas que acrediten la titularidad de los mismos o derecho a su rescate; b) Los vehículos o sus partes que sean hallados en lugares de dominio público en evidente estado de deterioro, inmovilidad y/o abandono".

Artículo 5º: "En caso de resultar imposible la localización del titular del vehículo secuestrado, la Autoridad de Aplicación deberá publicar el listado de los rodados a compactar mediante edictos por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a los efectos de que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, comparezcan aquellos que se consideren con derecho a los mismos, con la documentación que acredite tal circunstancia".

Municipalidad de San José - Centenario Nº 1098 - teléfono 03447-470017/470178.

Gustavo J. Bastián, presidente municipal.

F.C. 04-00019636 3 v./06/08/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2021
725, 726, 727, 728, 729, 730.

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Año 2021
855, 896, 897.

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.